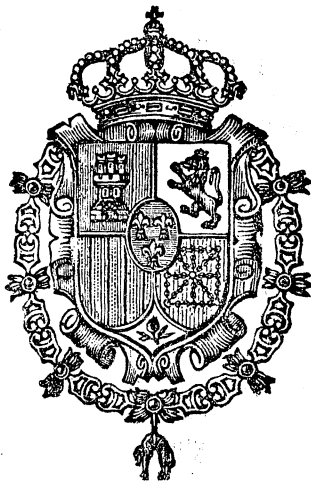


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE DECLARACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas. 20
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... }
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 30
 Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante:
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que Mi Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para ratificar el Convenio de Comercio celebrado entre España y Suecia, firmado en Aranjuez el día 27 de Junio de 1892.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Segismundo Moret.

A LAS CORTES

El Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á las Cortes el Convenio de Comercio celebrado entre España y Suecia, firmado en Aranjuez el 27 de Junio de 1892.

Denunciados el 22 de Enero de 1891 los Tratados de Comercio existentes en aquella fecha entre España y las naciones europeas, el Gobierno de S. M. se manifestó desde luego dispuesto á celebrar nuevos Convenios comerciales con todos los Estados referidos, con sujeción á las bases que informaban el régimen arancelario establecido por Real decreto de 31 de Diciembre de 1891, invitando á todos ellos á que designasen Delegados que, juntamente con la Comisión especial española de Convenios de Comercio creada al efecto, negociasen los futuros conciertos comerciales.

Resultado de las negociaciones seguidas por el representante del Reino de Suecia con los Delegados españoles, es el Convenio que hoy se somete á la aprobación del Parlamento.

En este pacto se sustituye por nuestra parte todo cuanto en el anterior hacía referencia á la cláusula de la Nación más favorecida, por un completo espíritu de reciprocidad, obteniendo para los más importantes productos españoles el trato más favorable de que disfruten en Suecia los similares de cualquiera otra Nación, y concediéndonos idénticas ventajas en lo relativo á nuestros nacionales, así como en lo referente á la propiedad de las marcas de fábrica ó de comercio españolas, al consumo, depósito, reexportación, tránsito y transbordo de mercancías, y al comercio en general, á cambio de análogas concesiones que por nuestra parte otorgamos en la Península, y la segunda columna de los Aranceles de Aduanas de Cuba y Puerto Rico, que se concede á los productos suecos.

En vista de cuanto queda expuesto, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado y con la aprobación de los Ministerios de Hacienda y Ultramar y del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el convenio de Comercio celebrado entre España y Suecia firmado en Aranjuez el 27 de Junio de 1892.
 Palacio 25 de Mayo de 1893.—El Ministro de Estado, **SEGISMUNDO MORET.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que Mi Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para ratificar el Convenio de Comercio celebrado entre España y Noruega, firmado en Aranjuez el día 27 de Junio de 1892.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Segismundo Moret.

Á LAS CORTES

El Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á las Cortes el Convenio de Comercio celebrado entre España y Noruega, firmado en Aranjuez el 27 de Junio de 1892.

Este pacto, que se ha negociado separadamente del que con Suecia se firmó en la misma fecha, por haberlo deseado expresamente el representante en esta Corte de ambos Reinos Unidos, se ajusta á las bases del regimen arancelario español vigente, y por lo tanto, no contiene la cláusula del trato de la Nación más favorecida, que se ha sustituido con la estipulación de que los artículos que obtienen en uno y otro país rebajas especiales, como aquellos otros que sin alcanzar estas ventajas constituyen los principales productos de importación de ambos Reinos, no serán sometidos en ellos á mayores derechos que los similares de cualquiera otra Nación.

Idéntica recíproca concesión de trato favorable se pacta en lo referente al consumo, depósito, reexportación, tránsito, trasbordo de mercancías, drawbacks, derechos de consumo, marcas de fábrica y de comercio y viajeros de comercio.

A cambio de la concesión otorgada á Noruega para el bacalao, de que no ha de aprovecharse menos España, por tratarse de un artículo alimenticio de gran consumo en nuestro país, se obtienen ventajas de consideración, no sólo para nuestras frutas frescas, sino también para los higos, almendras, avellanas y legumbres secas, obteniéndose además hacer definitivo el antiguo derecho sobre nuestros vinos, de 16 pesetas el hectolitro hasta 20 grados, que es moderado si se tiene en cuenta que en Noruega no hay derechos de consumo.

Pero sin duda de gran importancia para el tráfico de los productos nacionales es el establecimiento de una línea de vapores subvencionada por el Gobierno noruego, que en el artículo 16 del pacto queda estipulado.

Por último, se concederá á los productos noruegos las segundas columnas de los Aranceles de la isla de Cuba y Puerto Rico, á tenor de lo preceptuado en los artículos segundos de los Reales decretos de 29 de Abril de 1892, poniendo en vigor las tarifas antillanas.

En vista de lo expuesto, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado y con la aprobación de los Ministerios de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Convenio de Comercio celebrado entre España y Noruega, firmado en Aranjuez el 27 de Junio de 1892.
 Palacio 25 de Mayo de 1893.—El Ministro de Estado, **SEGISMUNDO MORET.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que Mi Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para ratificar la Declaración regu-

lando las relaciones comerciales entre España y los Países Bajos, firmada en Madrid el 12 de Julio de 1892.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Segismundo Moret.

A LAS CORTES

El Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á las Cortes la Declaración firmada en Madrid el 12 de Julio de 1892, regulando las relaciones comerciales entre España y los Países Bajos.

En este Convenio que, por expreso deseo del Gobierno Neerlandés se denomina Declaración, obtienen los productos de España y los de sus provincias de Ultramar el trato de la nación más favorecida en Holanda, á cambio de rebaja de derechos para once artículos holandeses, y la seguridad de que no se impondrá trato diferencial á otros veintinueve, quedando los restantes sometidos á la tarifa mínima de nuestro Arancel de Aduanas vigente para la Península, y á las segundas columnas de los Aranceles de las islas de Cuba y Puerto Rico de 29 de Abril de 1892.

En vista de cuanto queda expuesto, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado y con la aprobación de los Ministerios de Hacienda y Ultramar y del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar la Declaración firmada en Madrid el 12 de Julio de 1892, regulando las relaciones comerciales entre España y los Países Bajos.

Palacio 25 de Mayo de 1893.—El Ministro de Estado, **SEGISMUNDO MORET.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que Mi Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para ratificar el Convenio de Comercio celebrado entre España y Suiza, firmado en Madrid el día 13 de Julio de 1892.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Segismundo Moret.

A LAS CORTES

El Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á las Cortes el Convenio de Comercio celebrado entre España y Suiza, firmado en Madrid el 13 de Julio de 1892.

En este pacto se han alcanzado ventajas para nuestros productos en Suiza, ya conservando para unos los derechos establecidos en el Tratado anterior entre España y la República Helvética, ya obteniendo para otros rebajas de consideración, bien incluyendo en la tabla de reducción de derechos artículos que no se hallaban en ella, bien consiguiendo el trato de la Nación más favorecida para aquéllos que interesan á nuestro país y no están comprendidos en la tabla. A del Convenio, estipulándose, por último, para nuestros vinos el derecho módico de 3'50 francos por hectolitro hasta los 15 grados para los comunes, y hasta 18 grados para los generosos, eximiendo á unos y otros del impuesto reservado á los productos en cuya fabricación ó composición entre el alcohol.

En cambio hemos accedido á que no se rebajen los derechos para algunos artículos españoles y hasta que se aumenten para otros pocos, que no tienen importancia en el tráfico con Suiza, y que la República deseaba reservarse para sus negociaciones con otros países, y hemos hecho además conce-

siones en los tejidos y relojes, teniendo muy presente para los primeros el estado de nuestra industria, y considerando que el impuesto, más elevado sobre los segundos, resultaba ilusorio por el fraude que en este género de comercio es casi inevitable.

Las extipulaciones concernientes á certificados de origen y de tránsito han tenido por objeto evitar al comercio un doble gasto al unir en uno sólo ambos documentos, así como al eximir de ese requisito á los paquetes postales, en atención á que por este medio sólo puede transportarse la pequeña mercancía, que en el mayor número de casos no puede soportar ese recargo.

Los productos suizos obtienen, como los de las demás naciones convenidas, los beneficios de las segundas columnas de los Aranceles de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto Rico de 29 de Abril de 1892.

En vista de cuanto queda expuesto, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado, y con la aprobación de los Ministerios de Hacienda y Ultramar y del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Convenio de Comercio celebrado entre España y Suiza, firmado en Madrid el día 13 de Julio de 1892.

Palacio 25 de Mayo de 1893.—El Ministro de Estado, SEGISMUNDO MORET.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que se caduque el crédito núm. 547 perteneciente á Francisco Lozano Bravo, comprendido en la relación primera adicional á la núm. 6 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Ingenieros, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y segundo. Que se reconozcan los 724 créditos de la misma relación números 172 á 301, 303 á 495, 497 á 546, 548 á 555, 557 á 821, 823 á 845 y 847 á 901, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
194	53'40	>	53'40	18'69
208	96'28	>	96'28	33'69
212	77'24	>	77'24	27'03
272	155'27	37'26	192'53	67'38
275	58'55	>	58'55	20'49
276	111'44	>	111'44	39
325	101'15	27'31	128'46	44'96
331	11'53	3'01	14'54	5'08
357	186'90	50'16	237'06	83'07
397	128'36	34'65	163'01	57'05
412	142'77	35'69	178'46	62'46
439	112'79	30'45	143'24	50'13
493	216'90	58'56	275'46	96'41
535	92'10	24'86	116'96	40'93
663	67'71	0'67	68'38	23'93
664	178'43	42'82	221'25	77'43
834	124'68	33'66	158'34	55'41
841	186'90	13'08	199'98	69'99
890	166'76	45'02	211'78	74'12
183	195'24	52'71	247'95	86'78
241	171'75	1'71	173'46	60'71
243	97'04	21'34	118'38	41'43
256	90'84	21'80	112'64	39'42
281	178'27	42'78	221'05	77'36
283	170'49	1'70	172'19	60'26
294	186'90	>	186'90	65'41
321	126'75	30'42	157'17	55
330	186'90	42'98	229'88	80'45
333	178'18	42'76	220'94	77'32
344	120'15	30'03	150'18	52'55
351	123'96	30'99	154'95	54'23
352	158'22	3'16	161'38	56'48
421	56'35	9'01	65'36	22'87
426	31'80	5'08	36'88	12'90
449	200'63	48'15	248'78	87'07
454	15'79	3'15	18'94	6'62
457	186'90	50'46	237'36	83'07
464	175'95	1'75	177'70	62'19
483	198'93	53'71	252'64	88'42
497	166'46	6'45	173'11	60'58
506	206'84	37'23	244'07	85'42
526	87'59	21'02	108'61	38'01
586	82'24	18'09	100'33	35'11
623	109'13	26'19	135'32	47'36
632	138'66	30'50	169'16	59'20
686	167'74	41'93	209'67	73'38
753	13'35	>	13'35	4'67
816	71'86	17'96	89'82	31'43
883	70'27	11'94	82'21	28'77
887	194'02	44'62	238'64	83'52
891	186'90	5'60	192'50	67'37
895	135'44	32'50	167'94	58'77

cuyos 724 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 87.891'92 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 16.342'86 por los intereses devengados; en junto á 104.234'78, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 36.478 pesos 73 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 36.478 pesos 73 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página 939.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Cortes de Pallás que ha sido decretada en 14 de Abril último por el Gobernador civil de Valencia, ha emitido con fecha 23 de los corrientes el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 16 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, que ha sido decretada en 14 de Abril próximo pasado por el Gobernador de Valencia.

De las diligencias practicadas por un Delegado que dicha Autoridad nombró á fin de examinar la Administración municipal del expresado pueblo, resulta: que no aparece la cantidad de 4 132 pesetas 15 céntimos que debía existir en metálico efectivo, según los borradores de gastos é ingresos y si en varios documentos por formalizar y en recibos sueltos que podrán en su día liquidarse ó datarse; que no existen actas de arqueo desde 1886 87 hasta la fecha, faltando asimismo los balances mensuales desde Noviembre de 1892 y siguientes; que si bien existe la correspondiente arca de caudales no se encerraban éstos en la misma, por su excusa importancia: que reconocidos los libros del Pósito, resulta que el último movimiento se ha verificado en el corriente año de 1892-93, habiéndose repartido todo el caudal de aquél, que consiste en 469 fanegas y 14 cuartillos; que de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal desde 1886 no existe más que un borrador de la mayor parte y algunas sin autorizar; y que no se han hecho los repartos de consumos de los años 1890-91 á 1892-93, por tener recurso pendiente sobre caja del cupo, y por no haber podido reunirse las Juntas repartidoras para acordar la forma de hacer aquéllos; hechos todos que se justifican con certificaciones expedidas en forma y que corren unidas al expediente.

Leídos al Ayuntamiento en sesión de 7 de Abril del corriente año los cargos de que queda hecha relación, manifestaron los Concejales que nada tenían que exponer, por ser de todo punto exactos.

En su consecuencia, el Gobernador de Valencia resolvió en 14 del referido mes suspender en el ejercicio de sus funciones á los Concejales que componían el expresado Ayuntamiento, y que se remitiera á los Tribunales el testimonio oportuno á fin de que dedujeran la responsabilidad á que hubiere lugar.

No cabe desconocer, á juicio de la Sección, la gravedad que envuelven los hechos relacionados, una vez que servicios tan importantes como son las actas de las sesiones, los repartos de consumos, los arques de cuentas determina as por las disposiciones vigentes y demás cargos, demuestran el abandono y negligencia

con que ha mirado el Ayuntamiento los intereses del vecindario de Cortes de Pallás, con cuya conducta no ha podido menos de causarse al mismo perjuicios acaso irreparables, todo lo cual justifica la corrección vigorosa que el Gobernador impuso á los Concejales.

Por tanto, la Sección opina:

Que procede confirmar la suspensión impuesta á dicho Ayuntamiento por la referida Autoridad, sin perjuicio de lo que en su día resuelvan los Tribunales de justicia, á los que el Gobernador de Valencia ha remitido, á los efectos á que diera lugar, testimonio del expediente de suspensión.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1893.

GONZALEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia de D. José Mirambell y Miralles, Anunciador de la Bolsa, solicitando que se le incluya en el escalafón definitivo de esa Dirección general entre los Oficiales quintos de Administración y en el lugar que por antigüedad le corresponda:

Resultando que D. José Mirambell y Miralles fué nombrado Anunciador de la Bolsa, con la categoría de Oficial quinto de Administración, por Real orden de 28 de Enero de 1886, cuyo cargo viene desempeñando sin interrupción:

Resultando que por un error, el interesado fué incluido en el escalafón de Porteros, en lugar de haber aparecido entre los empleados de su clase:

Considerando que el solicitante presentó en tiempo oportuno la hoja de servicios y documentos justificativos, de los que aparece demostrada la procedencia de su reclamación:

Considerando que el solicitante tiene en la categoría de Oficiales quintos de Administración la antigüedad de siete años, dos meses y dos días, y por tanto debe figurar en el escalafón definitivo correspondiente entre D. Gerardo Vicente Selgas, que aparece con el núm. 1, por haber servido destino de mayor categoría, y D. Enrique Álvarez y Álvarez;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el referido D. José Mirambell y Miralles figure con el núm. 2 en el escalafón de Oficiales quintos de Administración de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria para las islas Filipinas, y en la regla 2.ª del 381 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ilocos Norte, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á Don Amador Góngora Aguilar, que desempeña el de Puebla de Alcocer en la Península, y que por desistimiento de otros ha quedado como único aspirante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1893.

MAURA

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Restablecida por Real decreto de 5 de Enero último la observancia del Real decreto ley de 13 de Octubre de 1890, quedó derogado lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 8 de Enero de 1892, respecto al ingreso y ascenso de los funcionarios públicos de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del

Reino, ajustándose desde luego, tanto en las condiciones requeridas para el nombramiento de dichos funcionarios como en las Autoridades que habían de hacerlos, á los preceptos de dicho Real decreto ley de 13 de Octubre. En su vista, y á tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del repetido Real decreto ley de 13 de Octubre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que en lo sucesivo todos los nombramientos de subalternos de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino se harán por la Subsecretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MAURA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL, EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES ACTUAL.

6 Mayo. Aprobando el nombramiento interino de D. Antonio Díaz Velarde para Oficial quinto de la Intervención general en la Sección Central de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. Bernardo Gari Jiménez para Oficial quinto del Gobierno de Santa Clara, en la isla de Cuba.

Idem id. Idem prórroga de dos meses para tomar posesión D. Tomás García, Administrador de la subalterna de Hacienda de Baracoa, en id.

Idem id. Aclarando que el nombramiento de Don Antonio C. Tellería, se entienda para Gobernador de la Región Occidental de la Habana.

Idem id. Aprobando la cesantía anticipada á D. José Otero y Gómez, Ayudante del presidio de la Habana.

Idem id. Declarando cesante, á propuesta de la Intervención general, al Contador de la Subalterna de Nuevitas, isla de Cuba, D. Antonio del Río.

Idem id. Confirmando la cesantía de D. José María Jiménez y Martínez, Oficial quinto de la Sección Central de gobierno y Archivo general de la isla de Cuba.

Idem id. Idem el nombramiento para la plaza anterior de D. Eliseo Augusto Miranda.

Idem id. Idem la cesantía concedida, á su instancia y por enfermo, de D. Pedro Berdoy Rosales, Oficial quinto del Gobierno de Matanzas, isla de Cuba.

Idem id. Idem el nombramiento para la plaza anterior de D. José Manuel Aballi y de los Ríos.

Idem id. Idem la traslación de D. Constantino Insúa para Oficial quinto, Contador de la subalterna de de Guantánamo.

Idem id. Idem la cesantía de D. Bernardo Bernaola, Oficial quinto de la Sección administrativa del Gobierno de la Habana.

Idem id. Idem el cambio de destinos de D. Sergio de la Guardia y D. Antonio Ordóñez, pasando el primero á Oficial quinto, Clavero de la Aduana de Gibara, y el segundo á la Sección administrativa del Gobierno de la Habana.

Idem id. Idem id. de D. José López Calle y D. Luis Carmona, pasando el primero á Oficial quinto de la Sección administrativa del Gobierno de Santiago de Cuba, y el segundo á la Sección Central del Gobierno general.

Idem id. Idem la cesantía de D. Jesús Cobián, Oficial quinto del Gobierno de Pinar del Río.

Idem id. Idem el nombramiento para la plaza anterior de D. Manuel Máz Meca.

Idem id. Idem el cambio de destinos entre los Oficiales quintos D. Manuel Máz, que pasa á la Sección administrativa del Gobierno de la Habana, y D. Mauricio Fernández al Gobierno de Pinar del Río.

Idem id. Idem la permuta de los Oficiales quintos D. Joaquín Espejo, que pasa á la Ordenación de pagos, y D. Romualdo Espejo á la Sección temporal de Atrasos.

Idem id. Idem la cesantía, á su instancia, de Don Dionisio López Roberts, Oficial quinto del Gobierno de Santa Clara.

Idem id. Idem trasladando á la plaza anterior á D. José Pérez García, Oficial quinto de la Sección Central de Hacienda.

Idem id. Idem la cesantía de D. Miguel Muñoz Salido, Oficial quinto de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba y la interinidad de D. José Pascual Bonanza para dicho destino.

Idem id. Aprobando el anticipo de dos y tres meses de licencia para la Península á D. Eugenio Salgado, Oficial cuarto Colector de Rentas de Naguabo, Puerto Rico, y D. Félix Costa, Interventor del depósito mer-

cantil, y ampliándolas á cuatro y seis meses respectivamente.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino de D. José Marco y Bayona para Oficial quinto del depósito mercantil de Puerto Rico.

Idem id. Concediendo seis meses de licencia para la Península á D. Antonio Pinacho, Oficial cuarto, Vista de la Administración de Rentas y Aduana de Aguadilla, Puerto Rico.

10 Mayo. Disponiendo que D. Ramón Fernández Mariscal, electo Oficial segundo del Gobierno de Albay, islas Filipinas, se embarque para su destino en el vapor correo que debe zarpar de Barcelona el 26 del actual.

Idem id. Idem id. D. Jacinto Durán, electo Oficial tercero del Gobierno de Zambales, islas Filipinas, se embarque para su destino el 26 del actual.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alcalá de Guadaíra, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 1.875 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Mayo de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 2 de Junio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y en la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el 5 del próximo mes.

Madrid 27 de Mayo de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, y de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893 (1).

11.285. MM. Francis Fayod y Compañía, domiciliado en Zurich, patente de invención por veinte años por unos aparatos ventiladores y refrigerantes productores de aire frío. Expedida en 21 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de práctica en 20 de Marzo de 1893.

11.311. D. Adrián Gajardo, domiciliado en Valparaíso (República de Chile), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para registrar el número de personas que entran y salen de los tranvías y otros vehículos, edificios y otros lugares.

Expedida en 18 de Diciembre de 1890.

Caducada por falta de práctica en 2 de Marzo de 1893.

11.323. El Sr. Zell (Roberto), domiciliado en los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las calderas de vapor.

Expedida en 16 de Diciembre de 1890.

Caducada por falta de práctica en 21 de Febrero de 1893.

11.337. Mrs. Otto Gratzler y Hermann Studt, domiciliados en Schlam, Boemia, patente de invención por veinte años por un procedimiento para producir adornos en bloques, tablores y placas de madera cortados transversalmente, de cualquier longitud siendo incrustados, prensados en placas ó mosaicos.

Expedida en 2 de Enero de 1891.

Caducada por falta de práctica.

11.401. D. Antonio Portal, domiciliado en París (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial juego de destreza y precisión que se titula concurso europeo.

Expedida en 8 de Enero de 1891.

Caducada por falta de práctica en 26 de Enero de 1893.

11.436. D. Alfredo Maguín, de París, patente de invención por cinco años por un nuevo portacuchillos despedregador para cortar raíces.

Expedida en 12 de Enero de 1891.

Caducada por falta de práctica en 7 de Febrero de 1893.

11.532. Mr. Samuel Lecuért Huizer, domiciliado en La Haya (Holanda), patente de invención por veinte años por un tendedero para productos coloniales, como el café, el cacao, la pimienta, etc.

Expedida en 7 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de práctica en 20 de Marzo de 1893.

11.555. Mr. August Dauber, domiciliado en Bochum (Alemania), patente de invención por veinte años por un generador de gas.

Expedida en 4 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de práctica en 20 de Marzo de 1893.

11.560. Mr. August Dauber, domiciliado en Bochum (Alemania), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para producir hierro de todas clases, fundición cruda, acero, acero fundido y hierro forjado.

Expedida en 3 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de práctica en 20 de Marzo de 1893.

11.604. MM. Antoine Imbert Gabriel Julián, patente de invención por veinte años por un procedimiento metalúrgico que pone inmediatamente en forma de bloques ó lingotes los metales, y especialmente el hierro, obtenidos por la reducción desus óxidos, sin fusión en vasos cerrados ó de otra manera.

Expedida en 16 de Febrero de 1891.

Caducada por falta de práctica en 2 de Marzo de 1893.

11.718. La Sociedad Rheinisch Westfälische Sprengstoff-Actien-Gesellschaft, domiciliada en Colonia (Alemania), patente de invención por veinte años por una máquina automática para calibrar.

Expedida en 9 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de práctica en 24 de Marzo de 1893.

Madrid 29 de Abril de 1893.—El Jefe del Negociado, Joaquín Aguirre.

Relación de los certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan, y de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893.

2.319. D. Eugenio Turpio, domiciliado en París, certificado de adición á la patente expedida en 16 de Marzo de 1882 por veinte años por unos aparatos mejorados para fabricar el peróxido de ázoe ó ácido hipozótico.

Expedido en 5 de Julio de 1882.

Caducada por haberlo sido la patente principal en 24 de Marzo de 1893.

5.265. D. Alejo Godillot, domiciliado en París, certificado de adición á la patente que le fué expedida en 2 de Enero de 1884 por un procedimiento para quemar toda clase de combustibles secos ó húmedos, particularmente el bagazo, serrín, hojarasca, tanino y otros más ó menos desgregados por medio de la parrilla Godillot perfeccionada, cuyo certificado recayó sobre mejoras introducidas en el mismo objeto.

Expedido en 22 de Octubre de 1885.

Caducado en 26 de Enero de 1893 por haberlo sido la patente á que se refiere por falta de pago de la décima anualidad.

7.117. Mr. Frederick Siemens, residente en Dresden (Alemania), certificado de adición á la patente de invención expedida por veinte años por una nueva lámpara ó linterna para gas.

Expedido en 16 de Agosto de 1887.

Caducado en 26 de Enero de 1893 por haberlo sido la patente principal por falta de pago de la séptima anualidad.

7.447. D. José de Nuada Pérez, domiciliado en esta Corte, certificado de adición á la patente expedida en 22 de Septiembre de 1887 por mejoras en el procedimiento para la conservación y momificación de los cadáveres.

Expedido en 24 de Febrero de 1888.

Caducado por haber caducado la patente por la cuarta anualidad en 13 de Febrero de 1893.

9.120. D. José Muñoz del Castillo, domiciliado en Madrid, certificado de adición á la patente núm. 8.926 expedida en 10 de Enero de 1889 por una fabricación de aguas gaseadas á presiones variables por el ácido sulfídrico, cuyo certificado recayó sobre una adición consistente en que el privilegio se extienda al gaseado por dicho ácido de cualquier otro líquido distinto del agua pura.

Expedido en 8 de Febrero de 1889.

Caducado en 23 de Febrero de 1893 por haberlo sido la patente de que procede por falta de pago de la quinta anualidad.

9.280. D. José Muñoz del Castillo, certificado de adición á la patente núm. 8.926 por veinte años por la fabricación de aguas gaseadas á presiones variables sulfídrico, expedida en 10 de Enero de 1889, cuyo certificado recayó sobre la conservación por el ácido carbónico ó el nitrógeno de los líquidos á que la misma se refiere.

Expedido en 3 de Abril de 1889.

Caducado por caducar la patente principal por la quinta anualidad en 3 de Enero de 1893.

11.233. D. Carlos Francel, domiciliado en Dormstadt (Austria), certificado de adición á la patente núm. 9.802, expedida en 31 de Agosto de 1889 por veinte años por una máquina de desgranar, de aprestar ó limpiar y de moular ó d'apuntar los trigos ú otros granos, cuyo certificado recaerá en mejoras ó perfeccionamientos relacionados en el objeto de la patente principal.

Expedido en 7 de Enero de 1891.

Caducado por falta de práctica en 20 de Enero de 1893.

11.364. D. Leoncio Rodríguez Castro, domiciliado en Albacete, certificado de adición á la patente expedida en 15 de Enero de 1887 por ampliaciones y perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente principal.

Expedido en 9 de Diciembre de 1890.

Caducado por haber caducado la patente por falta de pago de la quinta anualidad en 7 de Febrero de 1893.

11.400. Mr. Jakob Hock, domiciliado en Deggendorf (Baviera) certificado de adición á la patente núm. 10.977 expedida en 20 de Agosto de 1890 por veinte años por una caja especial para caudales que permite ver inmediatamente las diversas clases de monedas que contenga, cuyo certificado recaerá en mejoras realizadas en el objeto de la patente principal.

Expedido en 7 de Enero de 1891.

Caducado por falta de práctica en 20 de Enero de 1893.

11.797. El Ingeniero Reinhard Mannesmann, domiciliado en Berlín, certificado de adición á la patente núm. 11.394 expedida en 8 de Enero de 1891 por unas traviesas huecas en forma de caja para ferrocarriles.

Expedido en 25 de Abril de 1891.

Caducado en 26 de Enero de 1893 por haberlo sido la patente por falta de pago de la tercera anualidad.

12.122. D. Ramón Fou y Farré, de Guisona (Lérida), certificado de adición á la patente núm. 10.578 por veinte años por un procedimiento para ensanchar y estrechar el calzado adoptándolo á la forma del pie, expedida en 29 de Abril de 1890, cuyo certificado recayó sobre mejoras en el procedimiento para ensanchar y estrechar el calzado adoptándolo á la forma del pie.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

Caducado por caducar la patente principal por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Febrero de 1893.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón provisional del personal administrativo activo y cesante de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, formado en 31 de Marzo de 1893 en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley de Presupuestos vigente y en el Real decreto de 3 del mismo mes de Marzo.

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	ANTIGÜEDAD EFECTIVA						OBSERVACIONES	
			Día	Mes	Año		EN LA CATEGORÍA		EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Años	Meses		Días
							Años	Meses	Años	Meses				
	Oficiales de segunda clase de Administración civil SUELDO: 3.000 PESETAS													
	ACTIVO													
»	D. Adolfo María Rodríguez Carballo y de la Cortina.....	Barcelona.....	27	Septiembre.	1859	Jefe de comprobación de la Comisión permanente de Pesas y Medidas.....	5	4	19	5	4	19		
»	D. Ildefonso Alonso Escribano.....	Palencia.....	23	Enero.....	1827	Oficial primero de la Sección de Estadística de Palencia.....	7	2	3	8	7	4		
	Oficiales de cuarta clase.													
	SUELDO: 2.000 PESETAS													
	ACTIVO													
»	D. Federico Chaves y Linars.....	Madrid.....	27	Marzo.....	1848	Escribiente Auxiliar de la Secretaría de la Comisión permanente de Pesas y Medidas.....	23	11	8	24	4	24		
»	D. Mariano Laredo y Pelleport.....	Burgos.....	30	Octubre.....	1840	Delineante tercero de la Dirección de operaciones geográficas.	5	7	»	7	3	16		
	Oficiales de quinta clase.													
	SUELDO: 1.500 PESETAS													
	ACTIVOS													
»	D. Celestino Fuertes y Fernández.....	Oviedo.....	9	Abril.....	1840	Litógrafo primero del Instituto Geográfico y Estadístico.....	5	9	»	22	9	23		
»	Emilio Fernández Peñas.....	Madrid.....	28	Marzo.....	1857	Grabador del id. id.....	5	9	»	17	9	»		
	Aspirantes de primera clase á Oficial de Administración civil.													
	SUELDO: 1.250 PESETAS													
	ACTIVO													
»	D. Mateo Martínez y Pablo.....	Valencia.....	22	Septiembre.	1846	Litógrafo segundo del Instituto Geográfico y Estadístico.....	5	9	»	23	5	8		
	PERSONAL SUBALTERNO													
	Portero y Ordenanzas.													
	SUELDO: 2.000 PESETAS													
	ACTIVO													
»	D. Mariano Martínez y Martínez.....	Madrid.....	16	Julio.....	1853	Conserje-Portero, conservador de instrumentos topográficos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.....	4	9	»	19	1	9		
	CON EL HABER DE 3 PESETAS DIARIAS													
	ACTIVOS													
»	D. Benito García y Posada.....	Oviedo.....	19	Febrero.....	1838	Ordenanza de comprobación de la Comisión permanente de Pesas y Medidas.....	12	2	17	26	4	2		
»	Juan Gullón y Escudero.....	Zamora.....	29	Abril.....	1855	Idem de la Secretaría de la id. id.....	10	4	10	19	3	11		
»	José Gómez y Prieto.....	Sevilla.....	24	Enero.....	1840	Idem de comprobación de la id. id.....	10	2	5	18	2	5		

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA.— DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la ISLA DE PUERTO RICO, correspondientes al año de 1894.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DEL MORRO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Latitud..... 18° 28' 40" N.
Longitud..... 3 h 59 m 45 s, 0 al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTAS. 1.ª Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.
2.ª El anuncio de los días en que el Sol llega al zénit, que se halla en su respectivo lugar, significa que la declinación del Sol llega, en el transcurso del día, á ser igual á la latitud geográfica del Morro de San Juan de Puerto Rico.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL AÑO 1894

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL AÑO 1894

Table with 3 columns for months (ENERO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE). Each column contains lunar phase events (e.g., Luna nueva, Cuarto creciente) with dates and times.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Cautiva.
Día 22 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 21 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el 20 de Marzo á las 10 y 34 minutos de la mañana.
El estío el 21 de Junio á las 6 y 32 minutos de la mañana.
El otoño el 22 de Septiembre á las 9 y 22 minutos de la noche.
El invierno el 21 de Diciembre á las 3 y 33 minutos de la tarde.

DÍAS EN QUE EL SOL LLEGA AL ZÉNIT

El 13 de Mayo.
El 30 de Julio.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

MARZO 21

Eclipse parcial de Luna, invisible en San Juan de Puerto Rico.
Principio del eclipse á las 9 y un minuto de la mañana.
Medio del eclipse á las 9 y 56 minutos de la mañana.
Fin del eclipse á las 10 y 51 minutos de la mañana.
El principio de este eclipse será visible en parte de la América Septentrional, en casi toda el Asia, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Indico y de los Mares Polares.
El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, África y de la América Septentrional, en el Asia, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en gran parte del Océano Pacífico, en casi todo el Indico y en parte de los Mares Polares.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo 0°243: tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 1° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 59° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

ABRIL 5

Eclipse total de Sol, invisible en San Juan de Puerto Rico.
El eclipse principia en la Tierra á 12 horas, 51 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 78° 34' al E. de San Fernando y latitud 6° 31' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 59 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 0' al E. de San Fernando y latitud 6° 50' N.
 El eclipse central á medio día sucede á 16 horas, 2 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 119° 55' al E. de San Fernando y latitud 47° 22' N.
 El eclipse central termina en la Tierra á 16 horas, 58 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 26' al O. de San Fernando y latitud 62° 48' N.
 El eclipse termina en la Tierra á 18 horas, 6 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 173° 29' al O. de San Fernando y latitud 49° 46' N.
 Este eclipse será visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en parte de las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en parte del Mediterráneo, del Indico y Pacífico y en gran parte del Mar Polar Artico.

SEPTIEMBRE 14-15

Eclipse parcial de Luna, *visible* en San Juan de Puerto Rico.

Principio del eclipse á las 11 y 12 minutos de la noche del día 14.
 Medio del eclipse á las 12 y 7 minutos de la noche de id.
 Fin del eclipse á la una y 2 minutos de la madrugada del día 15.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Africa, en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.
 El fin de este eclipse será visible en parte de Europa y Africa, en las dos Américas, en gran parte del Océano Atlántico, Pacífico y del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo 0,226, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
 El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en el vértice boreal del limbo de ésta (visión directa).
 El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 58° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

SEPTIEMBRE 28

Eclipse total de Sol, *invisible* en San Juan de Puerto Rico.

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas, 36 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 49° 3' al E. de San Fernando y latitud 11° 48' N.
 El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas, 39 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 32° 52' al E. de San Fernando y latitud 1° 42' N.
 El eclipse central á medio día sucede á 17 horas, 41 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 92° 13' al E. de San Fernando y latitud 34° 13' S.
 El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas, 49 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 168° 51' al E. de San Fernando y latitud 56° 24' S.
 El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 52 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 152° 1' al E. de San Fernando y latitud 46° 23' S.
 Este eclipse será visible en parte de Asia, de Africa, de la Australia, en una pequeña parte del Océano Atlántico y del Mediterráneo, en casi todo el Océano Indico y en gran parte del Mar Polar Antártico.

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 76—12 MAYO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España (Costa SW.)

ALMADRABA DE «PUNTA ESPADA» EN LA ISLA CRISTINA

Núm. 395, 1893.—El Ayudante de Marina del distrito de isla Cristina avisa que el día 5 del presente mes quedó calada la almadraza para sardinas denominada de «Punta Espada.»

Carta núm. 2 de la sección III.

España (Costa NW.)

EMPLAZAMIENTO DE UN BOCOY EN EL BAJO SOBRIDO, EN LA RÍA DE VIGO

Núm. 396, 1893.—Según comunica el Comandante de Marina de Vigo, el día 25 del pasado mes de Abril se ha emplazado en el bajo Sobrido de aquella ría un bocoy pintado de negro con cadena, en sustitución de la boya que valizaba dicho bajo y que desapareció de su sitio.

Carta núm. 198 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Costa de Dinamarca.

RESTOS DE BUQUE AL NORTE DE FORNAES (KATEGAT).

(Efterretninger for Søfarende, núm. 16/435. Copenhagen, 1893).

Núm. 397, 1893.—El vapor *Felicia* se ha ido á pique en 13 metros de agua, á 4 millas al N. de Fornæs. Sus restos

serán valizados en cuanto se pueda con una boya luminosa.

Carta núm. 701 de la sección II.

Suecia.

PROYECTO DE ALUMBRADO EN LOS ISLOTES LERSKAR Y EXTINCIÓN DE LA LUZ DE BOTVESKAR, CANAL DE SÖDERARM (ARCHIPIÉLAGO DE STOCKHOLM).

(Underrättelser för Söfarende, núm. 16/411. Stockholm, 1893.)

Núm. 398, 1893.—En el próximo otoño se harán las siguientes modificaciones en el alumbrado del canal de Söderarm:

La luz de Botveskär será apagada, y en su lugar se encenderán dos nuevas luces colocadas una en el islote Lerskär del E. y la otra en el del W. situados respectivamente á 1,5 millas y á 1 3/4 milla al E. de las Botveskär, banda S. del canal, las cuales servirán de guía para pasar dicho canal. Se avisará oportunamente cuando se verifiquen los mencionados cambios.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

MAR DEL NORTE

Alemania.

HORAS EN QUE CAEN LOS GLOBOS HORARIOS DE CUXHAVEN Y DE BREMERHAVEN.

(Nachrichten für Seefahrer núm. 16/79C. Berlin, 1893.)

Núm. 399, 1893.—Desde el 1.º del pasado mes de Abril caen los globos horarios de Cuxhaven y de Bremerhaven á 0° 0' 0" de tiempo medio de la Europa central, ó sea 23° 0' 0" de tiempo medio de Greenwich.

Cuaderno de señales horarias.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

ILUMINACIÓN DE LA LUZ DE OLM ORCHARD SHOAL, EN LA BAHÍA DE NUEVA YORK.

(A. a. N., núm. 64/386. Paris, 1893.)

Núm. 400, 1893.—Desde el 25 del pasado mes de Abril ilumina una luz en el faro construido hace poco tiempo en Old Orchard Shoal. Dicho faro se encuentra en la intersección del eje del canal Gedney y la línea tirada desde el faro Wanchaak á la boya de campana del fuerte Tompkis. La luz está elevada 15,8 metros sobre el nivel del mar y visible á 12,5 millas. Es de eclipses de quince en quince segundos (visible durante doce segundos, eclipsada tres segundos) * é ilumina todo el horizonte. Se mostrará blanca en un sector de 244° 30' comprendido entre el S. 23° W. y el N. 87° 30' E.; el primer lado pasa por la boya de campana del fuerte Tompkis, y el segundo por la luz de Princes Bay; y aparecerá roja en el resto del horizonte, pero siendo su intensidad más débil en un sector de 90° dirigido hacia la costa de Staten Ysland.

El faro se compone de un basamento cilíndrico negro con galería, sobre el cual se levanta una torre cónica con linterna negra. La mitad inferior de la torre está pintada de color oscuro y la mitad superior de blanco.

Posición aproximada: 40° 30' 44" N., 67° 53' 41" W.

* A pesar de lo consignado, la luz resulta ser de eclipse cada 12" con duración de 3" aquéllos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

España (Costa SW.)

ALMADRABAS DE «ARROYO HONDO» Y DE «PIEDRAS GORDAS», EN ROTA.

Núm. 401, 1893.—Según comunica el Ayudante de Marina del distrito de Rota, el 4 del presente mes quedaron caladas las almadrazas denominadas de «Arroyo Hondo» y de «Piedras Gordas».

Carta núm. 2 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	27 Mayo 1893.		30 Mayo 1893.		PASIVO	27 Mayo 1893.		30 Mayo 1893.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
oro.....	192.850.512	68	192.845.749	49	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	160.464.532	20	157.526.142	02	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	63.023.684	19	58.923.229	27	Ganancias y pérdidas.....	12.223.460	94	12.116.989	37
Efectos á cobrar en el extranjero.....	7.018.750	24	6.260.600	24	Realizadas.....	1.681.167	68	1.583.103	28
Descuentos.....	137.728.876	69	137.101.063	77	No realizadas.....	902.645	200	906.221	275
Préstamos.....	142.109.294	65	144.296.483	49	Billetes en circulación.....	324.063	370	320.747	478
Efectos á cobrar en el día.....	3.574.031	52	3.443.905	87	Cuentas corrientes.....	34.733	925	34.876	059
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Depósitos en efectivo.....	27.700	487	25.835	629
Otros valores de cartera.....	6.044.719	48	6.254.044	20	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	7.310.206	35		
Deuda amortizable al 4 por 100.....	425.714.813	75	425.714.813	75	Reservas de contribuciones.....				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.478.240	95	6.478.240	95	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....			2.505.543	73
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000		Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	63.294.080	05	63.269.467	44
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.949.319	85	6.772.726	14					
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	35.545.212	30	36.310.095	34					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	1.043.605	89							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.193.023	83	941.689	31					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	100.000.000		100.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.842.814	52	19.842.168	36					
Diversas cuentas.....	51.800.465	99	52.174.593	85					
	1.538.651.898	73	1.532.155.546	05					

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V. B.—El Gobernador, Pío Gullón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA EN LA PÁGINA 934

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
172	Antonio Albea Ballesteros.....	60'37	>	60'37	21'12
173	Antonio Aranda Pérez.....	117'54	>	117'54	41'13
174	Antonio Albarrán Díaz.....	186'90	50'46	237'36	83'07
175	Antonio Alvarez Rodríguez.....	153'93	41'64	195'57	68'44
176	Angel Arévalo Borrell.....	98'07	26'47	124'54	43'58
177	Adolfo Arog.....	19'61	>	19'61	6'86
178	Arcadio Arbolay Arbolay.....	130'36	>	130'36	45'62
179	Alejandro Alonso Plaza.....	60'95	>	60'95	2'33
180	Atanasio Alba Gómez.....	123'23	8'62	131'85	46'14
181	Antolin Anso Alvarez.....	186'90	44'35	231'25	81'11
182	Victoriano Armenteros.....	48'87	>	48'87	17'10
183	Carlos Alonso Navarro.....	195'24	37'09	232'33	81'31
184	Cristóbal Arque Tarte.....	186'90	50'46	237'36	83'07
185	Cecilio Alvarez Arroyo.....	29'52	7'97	37'49	13'12
186	Domingo Alberto Vizcaíno.....	236'90	63'96	300'86	105'30
187	Diego Arjona Pinazo.....	125'44	18'81	144'25	50'48
188	Eduardo Alvarez Suárez.....	28'70	7'74	36'44	12'75
189	Eusebio Aljovica Herrera.....	107'50	>	107'50	37'76
190	Eusebio Arteaga Aróstegui.....	72'75	19'64	92'39	32'33
191	Esteban Alvarez Jorge.....	28'50	>	28'50	9'97
192	Francisco Amaya Gómez.....	79'48	21'45	100'93	35'32
193	Francisco Arguello Fuentes.....	153'29	41'38	194'67	68'13
194	Francisco Arango Ruiz.....	60'97	>	60'97	21'33
195	Francisco Anguera Roig.....	50'58	>	50'58	17'70
196	Francisco Abad Cabanillas.....	186'90	44'85	231'75	81'11
197	Guillermo Arcas Soria.....	129'61	34'99	164'60	57'61
198	Jerónimo Aganso Montero.....	186'90	37'38	224'28	78'49
199	Isidro Arias Gómez.....	38'07	>	38'07	13'32
200	Isidro Alonso Palacios.....	95'35	13'34	108'69	38'04
201	José Argüés Alej. ndro.....	186'90	33'64	220'54	77'18
202	José Avella Sanguesa.....	186'90	44'85	231'75	81'11
203	José Aguilar Díaz.....	184'76	44'34	229'10	80'18
204	José Arellana de la Mota.....	68'36	16'40	84'76	29'66
205	José Alamberri Alamberri.....	21'31	>	21'31	7'45
206	José Angel Pereira.....	59'68	>	59'68	20'88
207	Jorge Alvarez Gutiérrez.....	28'55	>	28'55	9'99
208	José Aguado Burgos.....	96'88	>	96'88	33'90
209	José Abril Villalobos.....	186'90	50'46	237'36	83'07
210	José Astorga Vega.....	83'76	22'61	106'37	37'22
211	Juan Alfonso Pedrosa.....	98'24	>	98'24	34'38
212	Juan Alfaro Jiménez.....	74'24	>	74'24	25'98
213	Juan Antonio García.....	186'90	50'46	237'36	83'07
214	Juan Arcas Viñas.....	241'23	65'13	306'36	107'22
215	Joaquín Alvarez Meneses.....	16'38	40'59	202'97	71'04
216	Jovito Araujo Expósito.....	2'3	60'21	283'21	99'12
217	Luis Alvarez Nuñez.....	181'95	43'66	225'61	78'96
218	Luciano Alvarado Corrales.....	170'32	39'17	209'49	73'32
219	Manuel Amigo Serrado.....	173'44	46'81	220'25	77'08
220	Matías Aguirre.....	47'97	>	47'97	16'78
221	Matías Alonso Prieto.....	26'70	7'20	33'90	11'86
222	Marcos Aldea Pérez.....	134'02	36'18	170'20	59'57
223	Martín Acosta Acosta.....	32'57	>	32'57	11'39
224	Pedro Alvarez Cortés.....	48'09	9'61	57'70	20'19
225	Pablo Agramont Marqués.....	13'75	0'28	14'03	4'91
226	Proto Amaro Montes.....	148'39	37'09	185'48	64'91
227	Primitivo Alonso Mate.....	26'70	>	26'70	9'34
228	Quintín Aguado Foronda.....	180'39	48'70	229'09	80'18
229	Ramón Alonso García.....	186'90	50'46	237'36	83'07
230	Serapio Abreu.....	109'34	>	109'34	38'26
231	Antonio Borrego Vargas.....	186'90	50'46	237'36	83'07
232	Antonio Bartosa Mamera.....	186'90	>	186'90	65'41
233	Antonio Villar Pérez.....	108'27	15'15	123'42	43'19
234	Adolfo Valdés Izquierdo.....	18'36	>	18'36	6'42
235	Andrés Bon Gálvez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
236	Benigno Vidauz Bolana.....	35'53	>	35'53	12'43
237	Bernardo Barrio Marina.....	31'94	5'54	37'68	13'18
238	Cirilo Blanco Sánchez.....	184'85	49'90	234'75	82'16
239	Ceferino Blanco Suárez.....	159'64	43'10	202'74	70'95
240	Clemente Vuelta Martín.....	186'90	44'85	231'75	81'11
241	Domingo Viñas García.....	171'75	>	171'75	60'11
242	Domingo Benito Gómez.....	36'70	8'28	38'98	13'64
243	Dionisio Velasco Arcaya.....	97'04	26'20	123'24	43'13
244	Esteban Valls Herrera.....	186'90	>	186'90	66'41
245	Enrique Vargas Gabriel.....	16'93	>	16'93	5'99
246	Evaristo Villamil Avalo.....	31'51	>	31'51	11'02
247	Eduardo Valle Jiménez.....	137'61	37'15	174'76	61'16
248	Eligio Valiente Basama.....	24'66	>	24'66	8'63
249	Francisco Villalón Carrillo.....	186'90	66'72	190'63	66'72
250	Francisco Baida Escribá.....	186'90	29'90	216'80	75'88
251	Francisco Blázquez Maruján.....	186'90	33'64	220'54	77'18
252	Francisco Vicente Alcolea.....	186'90	50'46	237'36	83'07
253	Francisco Vázquez Mónico.....	130'65	35'27	165'92	58'07
254	Francisco Vergara Pascua.....	53'91	14'55	68'46	23'96
255	Francisco Bai o Martells.....	90'25	24'36	114'61	40'11
256	Francisco Barragán Rodríguez.....	90'84	24'52	115'36	40'37
257	Florencio Buil Sarnes.....	149'48	23'91	173'39	60'68
258	Florencio Villar Ibáñez.....	216'36	>	216'36	75'72
259	Gabriel Valle Martínez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
260	Isidro Valdés.....	45'75	>	45'75	16'01
261	José Vidal López.....	68'24	18'42	86'66	30'33
262	José Vila San Juan.....	148'48	25'24	173'72	60'76
263	José Bezallo Barrios.....	186'90	50'46	237'36	83'07
264	José Vinent Garro.....	124'27	33'55	157'82	55'23
265	José Blanch Fito.....	39'36	10'62	49'98	17'49
266	Juan Beltrán Jover.....	193'96	47'05	241'01	85'08
267	José Bartolomé Miranda.....	186'90	46'72	233'62	81'76
268	Juan Vicedo Verias.....	186'90	50'46	237'36	83'07
269	Jaime Borrás Rovira.....	13'45	3'40	16'85	5'93
270	Juan Bueno Bueno.....	106'52	28'76	135'28	47'34
271	Joaquín Baraona Cano.....	84'45	22'80	107'25	37'53
272	Jesús Blas Raposeira.....	146'34	35'12	181'46	63'51
273	Lázaro Villanueva.....	56'18	>	56'18	19'66
274	Lorenzo Bistago Montero.....	39'11	>	39'11	13'68
275	Leonardo Villo Acuña.....	58'75	>	58'75	20'56
276	Manuel Valera Macías.....	111'14	>	111'14	38'89
277	Manuel Varela González.....	118'91	>	118'91	41'61
278	Pedro Beltrán Risco.....	42'33	10'15	52'48	18'36
279	Pedro Villaseca Nogués.....	151'92	34'93	186'85	65'39

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
280	Pablo Vargas Roca.....	35'21	»	35'21	12'32
281	Ramón Barrio Silva.....	178'27	48'13	226'40	79'24
282	Ramón Benítez Rodríguez.....	145'59	30'57	176'16	61'65
283	Ramón Vilaro Avella.....	170'49	5'11	175'60	61'46
284	Ramón Bernal Tejedor.....	101'65	1'01	102'66	35'93
285	Rafael Barrionuevo Carrasco.....	107'20	28'94	136'14	47'64
286	Sotero Velasco Santander.....	117'78	31'80	149'58	52'35
287	Severiano Vicente Inés.....	82'16	22'18	104'34	36'51
288	Tomás Vilches López.....	130'71	35'29	166	58'10
289	Antonio Calderón Luna.....	149'68	29'95	179'63	59'72
290	Antonio Castelar Berenguer.....	146'67	39'60	186'27	65'19
291	Ambrosio Candelas Lledó.....	53'30	5'59	58'89	22'01
292	Agustín Castro Angeles.....	62'29	»	62'21	21'80
293	Anastasio Cruz Guillén.....	186'90	50'46	237'36	83'07
294	Bernardo Cordizar Espineira.....	186'90	50'46	237'36	83'07
295	Bonifacio Casado Gómez.....	186'90	31'77	218'67	76'53
296	Cipriano Calvo Ramajo.....	176'18	47'56	223'74	78'30
297	Cristóbal Campano.....	169'70	33'94	203'64	71'27
298	Diego Goca Fernández.....	155'57	42	197'57	69'14
299	Diego Cruzado Ruiz.....	147'99	33'99	187'92	65'77
300	Domingo Crespo Marrán.....	186'90	1'86	188'76	66'06
301	Francisco Carreras Ray.....	55'81	»	55'81	19'53
302	Francisco Cuesta Cimentado.....	117'45	28'18	145'63	50'97
303	Felipe Cachaza Manviera.....	103'62	2'07	105'69	36'99
304	Fernando Calvo Lania.....	127'51	»	127'51	44'62
305	Fidel Casanova Fernández.....	169'46	45'75	215'21	75'32
306	Hermenegildo Caro Simón.....	80	21'60	101'60	35'56
307	José Cabello Brea.....	186'90	33'64	220'54	77'18
308	José Calazán Torres.....	20'79	»	20'79	7'27
309	José Castillo González.....	186'90	50'46	237'36	83'07
310	José Casañé Orno.....	159'28	43	202'28	70'79
311	José Comeras Dordal.....	177'19	47'84	225'03	78'76
312	Juan Carmona Carmona.....	124'23	2'48	126'71	44'34
313	Juan Cepero Aguilera.....	286'90	37'29	324'19	113'46
314	Juan Clara Meseguer.....	66'91	14'05	80'96	28'33
315	Juan Caro Ruiz.....	106'13	»	106'13	37'14
316	Juan Collado Collado.....	53'87	»	53'87	18'85
317	Juan Calvo García.....	186'90	50'46	237'36	83'07
318	Juan Capdevila Manan.....	31'58	8'52	40'10	14'03
319	Juan Clavería Codona.....	163'44	44'12	207'56	72'64
320	Joaquín Canada Becerra.....	89'40	16'98	106'38	37'27
321	Luis Carro Alvarez.....	128'75	31'68	158'43	55'45
322	Manuel Crespo Pérez.....	87'51	23'62	111'13	38'89
323	Manuel Carballo Arés.....	169'76	45'83	215'59	75'45
324	Manuel Castaño Incógnito.....	160'08	43'22	203'30	71'15
325	Manuel Caro Grande.....	131'15	35'41	166'56	58'29
326	Manuel Cons Giraldes.....	111'15	30'01	141'16	49'40
327	Manuel Cruz Hidalgo.....	117'79	»	117'79	41'22
328	Manuel Chingla Pinzón.....	21'35	»	21'35	7'47
329	Manuel Chaves Porta.....	171'12	42'50	213'62	76'86
330	Mariano Carrión Zamora.....	186'90	41'11	228'01	79'80
331	Miguel Calvo Sánchez.....	14'53	3'92	18'45	6'45
332	Ramón Cedeño.....	127'06	»	127'06	44'47
333	Rufino de la Cruz Bautista.....	178'18	48'10	226'28	79'19
334	Salvador Cebrián Kelascón.....	26'70	6'40	33'10	11'58
335	Tomás Carbó Borrás.....	91'94	22'98	114'92	40'22
336	Tomás Caspetrán Serra.....	184'85	33'37	218'12	76'34
337	Vicente Díaz Gabilan.....	13'35	2'40	15'75	5'51
338	Vicente Diego Badía.....	42'34	10'58	52'92	18'52
339	Bernardino Díaz Martínez.....	170'68	42'67	213'35	74'67
340	Bernardino Delgado Garrido.....	61'17	3'05	64'22	22'47
341	Estanislao Díaz López.....	202'21	54'59	256'80	89'88
342	Floro Díaz Espinosa.....	158'25	42'72	200'97	70'33
343	Juan Domínguez Ortega.....	127'07	22'87	149'94	52'47
344	Indalecio Díaz Latorre.....	120'15	27'63	147'78	51'72
345	José Diago Martínez.....	130'63	»	130'63	45'72
346	José Domínguez Diestro.....	58'45	»	58'45	20'45
347	Juan Díaz Alvarez.....	27	4'59	31'59	11'05
348	Juan Durán Fúster.....	113'22	30'55	143'77	50'31
349	Joaquín Dento Piera.....	13'35	3'60	16'95	5'93
350	Justo Díaz Villalva.....	13'35	»	13'35	4'67
351	Luis Domínguez Lama.....	123'96	19'83	143'79	50'02
352	Luis Domínguez Quesada.....	158'22	»	158'22	55'37
353	Manuel Degracia Tejil.....	104'63	19'87	124'50	43'57
354	Manuel Domínguez Clemente.....	163'01	44'01	207'02	72'45
355	Mariano Dube.....	137'78	»	137'78	48'22
356	Mariano Duarte Abad.....	49'01	5'88	54'89	19'21
357	Miguel Dueñas Dueñas.....	220	59'40	279'40	97'79
358	Matías Díaz López.....	166'79	45'03	211'82	74'13
359	Ramón Delgado.....	56'48	»	56'48	19'76
360	Antonio Espinosa Hernández.....	127'79	»	127'79	44'72
361	Andrés Treobedo Fernández.....	186'90	50'46	237'36	83'07
362	Domingo Estable Rodríguez.....	191'95	51'82	243'77	85'31
363	Domitilo Emancipado.....	130	»	130	45'50
364	Enrique Estrabón Sánchez.....	141'76	38'27	180'03	63'01
365	Enrique Eduardo Valdés.....	17'35	»	17'35	6'07
366	Eustaquio Escobar Sardenña.....	58'38	»	58'38	20'43
367	Francisco Escudero Flores.....	166'46	41'61	208'07	72'82
368	Francisco Esquivel Márquez.....	186'90	46'72	233'62	81'76
369	Gregorio Estabayo Valle.....	142'45	38'46	180'91	63'31
370	Gumersindo Espada Aragonés.....	150'48	33'10	183'58	64'25
371	José Elías Gómez.....	23'81	»	23'81	8'33
372	Juan Esteban Alcaide.....	256'51	69'25	325'76	114'01
373	Miguel Escudero Cerezal.....	88'99	10'67	99'66	34'88
374	Miguel Estopañán Blanco.....	236'90	63'96	300'86	105'30
375	Manuel Ezquiza Zuvieta.....	300'02	81	381'02	133'35
376	Nicolás Estrada.....	84	»	84	29'40
377	Policarpo Emancipado.....	135'78	»	135'78	47'52
378	Timoteo Titevánez Lacambra.....	167'72	45'28	213	74'55
379	Toruato Emancipado.....	122	»	122	42'70
380	Antonio Fernández Sánchez.....	158'24	12'65	170'89	59'81
381	Antonio Fernández Salvador.....	110'38	26'49	136'87	47'90
382	Angel Fernández Vallina.....	186'90	50'46	237'36	83'07
383	Camilo Fernández Misol.....	205'32	55'43	260'75	91'26
384	Domingo Fraga Roel.....	164'86	44'51	209'37	73'27
385	Demetrio Fernández García.....	157'49	42'52	200'01	70
386	Francisco Fernández Parra.....	142'95	»	142'95	50'03
387	Francisco Fonrodona Fonet.....	7'60	»	7'60	2'66
388	Felipe Falcón Castillo.....	165'42	44'66	210'08	73'52
389	Fernando Fernández Andrade.....	104'57	28'23	132'80	46'43
390	José Fernández Montoya.....	22'37	5'43	28'80	9'92
391	José Fayó Mompó.....	102'38	22'52	124'90	43'74
392	José Ferreiro Baudé.....	92'52	11'10	103'62	36'26
393	José Fernández Hidalgo.....	185'74	50'14	235'88	82'55
394	Juan Ferrera Merello.....	186'90	»	186'90	65'41
395	Juan Fernández Vaquero.....	186'90	3'73	190'63	66'72
396	Juan Frontera Sierra.....	186'61	50'38	236'99	82'94
397	Luis Fernández Fernández.....	128'86	34'79	163'65	57'27
398	Lorenzo Fernández Gutiérrez.....	221'06	59'68	280'74	98'25

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
399	Manuel Fernández Agunde.....	94'60	>	94'60	33'11
400	Manuel Fernández Suárez.....	174'22	15'67	189'89	66'46
401	Manuel Fernández Fernández.....	186'90	7'47	194'37	68'02
402	Miguel Fidalgo Romero.....	221'08	35'37	256'45	89'75
403	Miguel Fernández Guillén.....	221'06	>	221'06	77'37
404	Miguel Ferrero Iglesias.....	206'31	55'70	262'01	91'70
405	Pedro Frutos Máiquez.....	186'90	1'86	188'76	66'06
406	Pedro Fernández Salas.....	146'85	23'44	170'29	59'60
407	Pascual Fernández Domínguez.....	42'29	9'30	51'59	18'05
408	Pío Fuente Caballero.....	96'53	11'58	108'11	37'83
409	Primo Fernández Montero.....	157'44	42'50	199'94	69'97
410	Ramón Fernández Díaz.....	219'02	59'13	278'15	97'35
411	Ramón Fernández Zuñón.....	73'27	>	73'27	27'39
412	Salvador Fabregat Albalade.....	144'77	36'19	180'96	63'33
413	Salvador Fernández Baños.....	229'30	1'29	230'59	45'70
414	Telesforo Fraquials.....	49'34	6'41	55'75	19'51
415	Tranquilino Fons.....	48'10	6'25	54'35	19'02
416	Antonio García Galán.....	181'24	43'49	224'73	78'65
417	Antonio Gómez Gómez.....	153'43	41'42	194'85	68'19
418	Antonio García Milla.....	208'25	56'22	264'46	92'56
419	Antonio Gómez Sánchez.....	33'46	>	33'46	11'71
420	Antonio García Pérez.....	152'02	>	152'02	53'20
421	Antonio Gutiérrez Cueto.....	56'35	10'14	66'49	23'27
422	Angel Guerra González.....	127'77	34'49	162'26	56'79
423	Andrés Gómez Arco.....	156'33	37'51	193'84	67'34
424	Alejandro Gil García.....	224'92	60'72	285'64	99'97
425	Agustín García del Real.....	139'53	37'66	177'19	62'01
426	Valentín Cómez Gómez.....	31'80	6'04	37'84	13'24
427	Victoriano González González.....	166'06	44'83	210'89	73'81
428	Bernardo Gros Gros.....	126'07	34'03	160'10	56'03
429	Bartolomé García Robles.....	213	57'51	270'51	94'67
430	Cecilio González Casegas.....	103'22	>	103'22	36'12
431	Celestino Gancedo Suárez.....	159'66	43'10	202'76	70'96
432	Eustaquio García Guerrero.....	27'14	>	27'14	9'49
433	Evaristo González Guzmán.....	53'92	>	53'92	18'87
434	Eduardo González Francisco.....	159'89	43'17	203'06	71'07
435	Francisco González Hernández.....	128'89	29'64	158'53	55'48
436	Francisco Gómez Gamba.....	178'17	48'10	226'27	79'19
437	Francisco Garrí González.....	116'81	31'53	148'34	51'91
438	Francisco Gil Malvino.....	186'90	50'46	237'36	83'07
439	Francisco García Marcos.....	172'79	46'65	219'44	76'80
440	Francisco García Ruiz.....	28'74	>	28'74	10'05
441	Felipe García de las Heras.....	245'22	58'85	304'07	106'42
442	Felipe Jiménez Macías.....	186'90	1'86	188'76	66'06
443	Florentino García Derroto.....	134'76	36'38	171'14	59'39
444	Félix Guillén Sánchez.....	186'90	44'85	231'75	81'11
445	Gregorio García Alba.....	105'90	28'59	134'49	47'07
446	Higinio González Cruz.....	49'84	>	49'84	17'44
447	Isidro González Laqueto.....	186'90	50'46	237'36	83'07
448	Isidro Granden Luis.....	48'97	>	48'97	17'13
449	José Jiménez Castillo.....	200'63	50'15	250'78	87'77
450	José Jiménez Molina.....	37'69	6'78	44'47	15'56
451	José Gancedo Gancedo.....	147'43	17'69	165'12	57'79
452	José González González.....	159'04	14'31	173'35	60'67
453	José González Campos.....	127'56	34'44	162	56'70
454	José García Hurtado.....	15'79	4'26	20'05	7'01
455	José Gutiérrez Acebal.....	154'06	23'10	177'16	62
456	José Guevara Zuraña.....	179'23	>	179'23	62'72
457	José Jiménez Márquez.....	186'90	>	186'90	65'41
458	José Gaitan Martínez.....	43'65	>	43'65	15'27
459	José García Redón.....	89'76	>	89'76	31'41
460	José González Mansera.....	166'78	>	166'78	58'37
461	José Gil Alonso.....	27'66	>	27'66	9'68
462	Juan García Montañez.....	140'87	25'35	166'22	58'17
463	Juan Gallego Ortiz.....	175'21	19'27	194'48	68'06
464	Juan Granado Rech.....	175'95	3'51	179'46	62'31
465	Juan Jiménez Calle.....	139'28	37'60	176'88	61'90
466	Juan González Bernal.....	142'18	38'38	180'56	63'19
467	Juan García Rodríguez.....	163'98	44'27	208'25	72'88
468	Juan García Pérez.....	36'15	>	36'15	12'65
469	Juan Güel.....	38'73	>	38'73	13'55
470	Juan Guanajo Remit.....	29'24	>	29'24	10'23
471	Juan González Urje.....	20'26	>	20'26	7'09
472	Juan Gamucio Gil.....	149'94	>	149'94	52'47
473	Joaquín Gallego Burgereño.....	71'27	19'24	90'51	31'67
474	Joaquín Granado Mantilla.....	33'69	>	33'69	11'79
475	Julián Gracia Fernández.....	165'49	44'68	210'17	73'55
476	Luis García Aparicio.....	158'05	42'67	200'72	70'25
477	Luis García Calvo.....	105'91	28'59	134'50	47'07
478	Lorenzo González Catalina.....	92'47	>	92'47	32'36
479	Lorenzo Gómez Castillo.....	96	>	96	33'80
480	Luciano García Estoquera.....	142'96	38'59	181'55	63'54
481	Leoncio Guevara Martín.....	73'79	>	73'79	25'32
482	Lino Godoy Fernández.....	120'15	32'44	152'59	53'40
483	Manuel González Ocre.....	198'93	47'74	246'67	86'33
484	Manuel García Jiménez.....	93'39	2'80	96'19	33'66
485	Manuel Gómez Blanco.....	176'45	47'64	224'09	78'43
486	Manuel Gómez Martín.....	189'90	50'46	240'36	84'12
487	Manuel Guerrero Triviño.....	186'90	>	186'90	65'41
488	Miguel Gisbert Torres.....	134'34	30'89	165'23	57'83
489	Miguel González Morales.....	160'15	43'24	203'39	71'18
490	Máximo Gíabert Palmer.....	169'56	40'69	210'25	73'58
491	Maximino García Bermejo.....	140'79	25'34	166'13	58'14
492	Millan Jiménez Durán.....	151'92	36'46	188'38	65'93
493	Marcelino Gros Soto.....	116'90	31'56	148'46	51'96
494	Narciso Jiménez Sánchez.....	163'96	44'26	208'22	72'87
495	Pedro Garcés Edo.....	216'90	32'53	249'43	87'30
496	Pedro González Veje.....	26'45	>	26'45	9'25
497	Pablo Gil Montagut.....	164'46	44'94	211'40	73'99
498	Pablo García García.....	21'43	5'78	27'21	9'52
499	Pascual García Galbón.....	43'58	10'89	54'47	19'96
500	Ramón Gómez García.....	197'95	53'44	251'39	87'98
501	Santos Garrido Rius.....	13'35	3'60	16'95	5'93
502	Serapio Gómez Casado.....	26'70	6'14	32'84	11'14
503	Teodoro González Gutiérrez.....	156'48	42'24	198'72	69'55
504	Antonio Hermes Villaverde.....	26'70	7'20	33'90	11'86
505	Francisco Hidalgo.....	84	>	84	29'40
506	José Heras Ayuso.....	206'84	39'29	246'13	86'14
507	Manuel Herrera Pérez.....	77'52	>	77'52	27'13
508	Ramón Hernández Ratia.....	113'50	>	113'50	46'72
509	Antonio Inosta Solma.....	85'60	17'97	103'57	36'24
510	Antonio Herrero Castellanos.....	186'90	46'72	233'62	81'76
511	Angel Izquierdo Rodríguez.....	221'06	>	221'06	77'34
512	Vicente Hernández Gil.....	171'48	46'29	217'77	76'21
513	Benito Yáñez Peña.....	114'09	21'67	135'76	47'51
514	Bonifacio Izquierdo.....	37'04	>	37'04	12'96
515	Camilo Iturburo.....	23'41	>	23'41	8'19
516	Eduardo Ibáñez Roque.....	29'65	>	29'65	10'37
517	Francisco Ibáñez Cajigas.....	118'44	31'97	150'41	52'64

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
518	Francisco Iglesias Cancieros.....	172'09	46'46	218'55	76'49
519	Gabriel Iduarte Alegre.....	218'66	59'03	277'69	97'19
520	José Iglesias Pedrero.....	150'89	40'74	191'63	67'07
521	José Izquierdo Pita.....	41'30	»	41'30	14'45
522	Manuel Iglesias Miguez.....	53'68	14'49	68'17	23'85
523	Miguel Iglesias Expósito.....	26'70	7'20	33'90	11'86
524	Macario Iglesias Martín.....	191'94	51'82	243'76	85'31
525	Millán Ibáñez Bolufre.....	159'23	42'99	202'22	70'77
526	Plácido Infante Salio.....	87'59	23'64	111'23	38'93
527	Saturnino Iglesias Expósito.....	227'76	61'49	289'25	101'23
528	Antonio Jordana Pages.....	13'35	3'60	16'95	5'93
529	Antonio Jorge Taboadas.....	211'77	57'17	268'94	94'12
530	Donato Julio Junco.....	118'35	»	118'35	41'42
531	Francisco Juvés Cortés.....	15'79	4'26	20'05	7'01
532	Jerónimo Justo Sánchez.....	15'85	4'27	20'12	7'04
533	Jacinto Junes Soler.....	149'32	40'31	189'63	66'37
534	Manuel Jarque Gascón.....	186'90	»	186'90	65'41
535	Pedro José Expósito.....	142'07	38'35	180'42	63'14
536	Antonio Linares Orbea.....	118'12	»	118'12	41'34
537	Antonio Lorenzo Horta.....	216'76	58'52	275'28	96'34
538	Antonio Lorenzo Ramírez.....	13'35	0'26	13'61	4'76
539	Antonio Lluís Pallares.....	46'02	3'22	49'24	17'23
540	Angel López Castro.....	95'48	»	95'48	33'41
541	Atanasio Legán Alfaro.....	142'39	32'74	175'13	61'29
542	Celestino López Vera.....	187'30	43'08	230'41	80'64
543	Cayetano León Gil.....	110'17	26'44	136'61	47'81
544	Daniel Llero.....	59'85	»	59'85	20'94
545	Esteban Larriba Larrieta.....	26'70	7'20	33'90	11'86
546	Enrique Lamás Martínez.....	170'80	46'11	216'91	75'91
547	Francisco Lozano Bravo.....	39'82	»	39'82	13'93
548	Francisco López Vázquez.....	142'17	28'43	170'60	59'71
549	Francisco López Gálvez.....	119'18	32'17	151'35	52'97
550	Francisco Lamadrid Ejea.....	91'58	24'72	116'30	40'70
551	Fernando López Bermúdez.....	139'95	»	139'95	48'98
552	Jerónimo Llorente Esteban.....	151'96	41'02	192'98	67'54
553	Gregorio Lloréns Lanza.....	118'36	31'95	150'31	52'60
554	Hipólito Lucunio.....	137'84	»	137'84	48'24
555	José Lorente Berganza.....	472'15	127'48	599'63	209'87
556	José López Gutiérrez.....	157'80	42'60	200'40	70'14
557	José Lledó Monchó.....	351'42	63'25	414'67	145'13
558	José López Ceijas.....	11'71	2'69	14'40	5'04
559	José López Rubio.....	135'48	1'35	136'83	47'99
560	José Laborde Lancela.....	23'37	»	23'37	8'17
561	José López Arias.....	63'51	»	63'51	22'22
562	José León Domenech.....	28'95	»	28'95	10'13
563	Juan Lleo Guel.....	25'10	»	25'10	8'78
564	Juan Lara Medina.....	155'25	»	155'25	54'33
565	Juan Leal Luzón.....	45'90	12'39	58'29	20'40
566	Jesús López Pantoja.....	186'90	»	186'90	65'41
567	Manuel López García.....	25'88	»	25'88	9'05
568	Pedro López Ortega.....	183'37	49'50	232'87	81'50
569	Pascual Larrumbe Pérez.....	53'36	»	53'36	18'67
570	Ramón Lugo.....	19'96	»	19'96	6'98
571	Rufino López Valdivia.....	26'70	7'20	33'90	11'86
572	Santiago Lavado Gómez.....	117'20	1'17	118'37	41'42
573	Sebastián López Gutiérrez.....	173'50	43'37	216'87	75'90
574	Timoteo Larrocha Escartín.....	152'59	41'19	193'78	67'82
575	Antonio Mayo Flores.....	180'56	43'33	223'89	78'36
576	Antonio Martínez López.....	245'22	66'20	311'42	108'99
577	Antonio Mesa García.....	139'51	18'13	157'64	55'17
578	Antonio Martínez Sánchez.....	137'80	24'80	162'60	56'91
579	Antonio Mayo Albán.....	190'22	36'14	226'36	79'22
580	Anacleto Martín Carbayo.....	44'47	»	44'47	15'56
581	Anacleto Manzano Guía.....	26'70	5'87	32'57	11'39
582	Antolín Montero Blanque.....	82'12	13'96	96'08	33'62
583	Andrés Martín Meneses.....	80'09	21'62	101'71	35'99
584	Apolinar Mayoral Jiménez.....	85'54	23'09	108'63	38'02
585	Alejandro Muñoz Leiva.....	63'21	17'06	80'27	28'09
586	Aniceto Morales Portaguer.....	82'24	18'91	101'15	35'40
587	Victoriano Miguel Alonso.....	155'55	35'77	191'32	66'96
588	Bernabé Martín Reyes.....	49'45	»	49'45	17'30
589	Cirilo Montalvo Montalvo.....	39'24	»	39'24	13'73
590	Cesareo Margallo Fernández.....	202'35	54'63	256'98	89'94
591	Camilo Martínez Samper.....	68'79	18'57	87'36	30'57
592	Cándido Morales Jorge.....	49'44	8'89	58'33	20'41
593	David Mestre Juan.....	186'90	41'11	228'01	79'80
594	Dámaso Miranda.....	63'43	»	63'43	22'20
595	Eurique Martín Santos.....	89'74	10'76	100'50	35'17
596	Eufanio Martínez García.....	91'58	24'72	116'30	40'70
597	Eduardo Moreno Martín.....	149'05	37'26	186'35	65'20
598	Francisco Moreno Vega.....	97'09	26'21	123'30	43'15
599	Francisco Moreno Martín.....	184'94	49'93	234'87	82'20
600	Francisco del Moral Anguch.....	174'52	22'68	197'20	69'02
601	Francisco Muñoz Alcántara.....	153'61	33'30	191'91	67'16
602	Francisco Moreno Gómez.....	63'25	14'54	77'79	27'22
603	Felipe Menene Carballo.....	25'99	»	25'99	9'09
604	Gabriel March Tons.....	232'02	»	232'02	81'20
605	Gabriel Mateo Sauriño.....	186'90	1'86	188'76	66'06
606	Hilario Mechelena.....	83'70	»	83'70	29'29
607	Isidro Moret Gil.....	13'35	3'60	16'95	5'93
608	Ignacio Mogico Maza.....	246'24	66'48	312'72	109'45
609	José Martínez Torres.....	81'19	21'92	103'11	36'08
610	José Moreno Blanco.....	113'54	19'30	132'84	46'49
611	José Marinas Calderón.....	133'99	37'52	171'51	61'77
612	José María Santa Martina.....	13'35	3'60	16'95	5'90
613	José Marcial Castellanos.....	158'94	42'91	201'85	70'64
614	José Martín Amaya.....	111'43	30'08	141'51	49'52
615	José Martín Sobrino.....	57'46	15'51	72'97	25'53
616	José Mateos García.....	26'70	7'20	33'90	11'86
617	José Muñoz Garcíol.....	186'90	50'46	237'36	83'07
618	José Moreira Pons.....	13'35	3'60	16'95	5'93
619	José Montes Gómez.....	120'70	32'58	153'28	53'64
620	José Martínez Alonso.....	186'90	»	186'90	65'41
621	José María Campanión.....	120	»	120	42
622	José Martínez Romay.....	36'07	»	36'07	12'62
623	José Muro García.....	109'13	29'46	138'59	48'50
624	Juan Martínez Alpuente.....	139'89	30'77	170'66	59'73
625	Juan Martín Pascual.....	158'63	30'14	188'77	66'08
626	Juan Mayo Beltrán.....	176'70	»	176'70	61'87
627	Juan Mora Navarro.....	133'20	»	133'20	46'62
628	Jaime Mestre Tante.....	145'94	39'40	185'34	64'86
629	Jaime Márquez Padrós.....	186'90	»	186'90	65'41
630	Juán Martínez González.....	65'24	17'61	82'85	28'99
631	Jacinto Manigamba.....	135'52	»	135'52	47'43
632	Joaquín Martín Andrés.....	13'66	31'89	170'55	59'69
633	Leandro Morales.....	35'19	»	35'19	12'31
634	Manuel Alejo y Alejo.....	98'83	0'98	99'81	34'90
635	Manuel Moncoy López.....	163'06	44'02	207'08	72'47
636	Manuel Martínez Acosta.....	23'75	»	23'75	8'31

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 55 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
637	Mariano Morejón Muñoz	307'36	82'97	390'33	136'61
638	Mariano Muñoz Muñoz	186'90	50'46	237'36	83'07
639	Miguel Martín Ferré	13'35	3'60	16'95	5'93
640	Miguel Martín Sánchez	88'04		88'04	30'81
641	Marcos Martín López	129'99	31'19	161'18	56'41
642	Matilde Mañe Mañe	59'06		59'06	20'67
643	Nemesio Martínez Arroyo	186'90	50'46	237'36	83'07
644	Pedro Miret Gils	80'10	21'62	101'72	35'60
645	Pedro Moreno Díaz	54'65		54'65	19'12
646	Pedro Merino Pascual	26'70	0'26	26'96	9'43
647	Pablo Martínez Castillo	186'90	3'73	190'63	66'72
648	Pío Manzanedo Serrano	134'77	33'38	171'15	59'00
649	Ramón Martín Almagro	108'55	29'30	137'85	48'24
650	Roque Mendoza Cobamebia	52'43		52'43	18'35
651	Rafael Morales Martínez	48'08		48'08	16'82
652	Tomás Morejón Morejón	55'02		55'02	19'25
653	Teófilo Mata Segueiro	24'17		24'17	8'45
654	Timoteo Medrano Barrios	171'15	46'21	217'36	76'07
655	Zacarias Morejón Morejón	57'12		57'12	19'99
656	Apolonio Núñez Zaldivar	80'10		80'10	28'03
657	Bartolomé Naranjo	136'80		136'80	47'88
658	Domingo Nogal Conde	174'25	47'04	221'29	77'45
659	Dionisio Neila Hiera	191'85	51'79	243'64	85'27
660	Francisco Noyeda Suárez	124'42	29'86	154'28	53'99
661	Jenaro Núñez Fernández	60'89	16'44	77'33	27'06
662	José Nicolás Bravo	108		108	37'80
663	Juan Nava Murillo	63'87	0'63	64'50	22'57
664	Jesús Navarro López	178'13	22'75	200'88	77'30
665	Manuel Narváez Núñez	186'90	9'34	196'24	68'68
666	Manuel Núñez Peral	186'90		186'90	65'41
667	Melitón Nogal Conde	135'05	36'46	171'51	60'02
668	Pablo Navales García	177'62	37'30	214'92	75'22
669	Pablo Naranjo Sánchez	42'59		42'59	14'90
670	Pedro Nolasco García	27'89		27'89	9'76
671	Antonio Olmedo Martí	136'98	36'98	173'96	60'88
672	Andrés Ordaz Ordaz	34'82		34'82	12'18
673	Cesáreo Ortiz Macarrón	181'30	48'95	230'25	80'58
674	Cándido Orejas González	171'28	46'24	217'52	76'13
675	Diego Otero Ortega	13'35	3'60	16'95	5'93
676	Francisco Otero Rey	161'34	43'56	204'90	71'71
677	José Ortiz González	133'65	36'08	169'73	59'40
678	Juan Ortega López	186'90	50'46	237'36	83'07
679	Laureano Oquendo Oliva	56'28		56'28	19'71
680	Manuel Oliva Minuesa	186'90	39'24	226'14	79'14
681	Modesto Ortega Mena	30'22		30'22	10'57
682	Miguel Obuz Reyes	146'04		146'04	51'11
683	Martín Alvarez Olivares	13'35	3'60	16'95	5'93
684	Marcelino Oquendo González	58'34		58'34	20'41
685	Pedro Arson Polonio	150'74	40'69	191'43	67
686	Pascual Ortaz Navarro	167'74	36'90	204'64	71'62
687	Prudencio Otero Malajaro	91'27	1'82	93'09	32'58
688	D. Bautista Obios Nofre	235'93	42'46	278'39	97'43
689	Rafael Ortega de los Ríos	114'85		114'85	40'19
690	Roque Ortigosa García	174'32	47'06	221'38	77'48
691	Simón Otero Pérez	26'70	7'20	33'90	11'86
692	Tomás Olivares Navarro	186'90	50'46	237'36	83'07
693	Toribio Ortega Velasco	161'83	35'60	197'43	69'10
694	Antonio Pérez Morejón	57'96		57'96	20'28
695	Agustín Pérez Santiago	135'16	36'49	171'65	60'07
696	Alejo Pulido	96		96	33'60
697	Valentín Pérez Varona	27'67	7'47	35'14	12'29
698	Vicente Pardo Pérez	185'75	50'15	235'90	82'56
699	Bartolomé Piedra Piedra	50'34		50'34	17'61
700	Victor Pérez Figueras	51'01		51'01	17'85
701	Venancio Palomar del Vall	51'93	12'46	64'39	22'53
702	Carlos Pina Oliva	80'72		80'72	28'25
703	Cecilio Ponce Castellano	26'37		26'37	9'22
704	Clemente Prast Pedrós	158'46	42'78	201'24	70'43
705	Diego Pombo Vidal	140'41	37'91	178'32	62'41
706	Enrique Padilla del Pino	183'79	49'62	233'41	81'69
707	Emitio Pérez Herrera	154'56		154'56	54'09
708	Francisco Puig Peña	186'90	50'46	237'36	83'07
709	Francisco Puch Mullet	186'90	50'46	237'36	83'07
710	Francisco Portillo Escalera	68'87	18'59	87'46	30'61
711	Francisco Pardo Delgado	186'90		186'90	65'41
712	Francisco Pérez Debera	143'63	30'16	173'79	60'82
713	Félix Pérez Manero	152'52	41'18	193'70	67'79
714	Gregorio Pulo López	85'28	23'02	108'30	37'90
715	Isidro Pérez González	202'23	44'49	246'72	86'35
716	Indalecio Pérez Laredo	25'88		25'88	9'05
717	José Palacios Cerralvo	218'20	58'91	277'11	96'98
718	José Pavón Balufo	111'80	30'18	141'98	49'69
719	José Puchos Miranda	186'90	50'46	237'36	83'07
720	José del Río Estévez	9'77		9'77	3'41
721	José Herrera Grasas	186'90	39'24	226'14	79'14
722	José Pardo Becerra	114'01	1'14	115'15	40'30
723	Juan Pardo González	186'90	50'46	237'36	83'07
724	Juan Pérez Pérez	123'66	33'38	157'04	54'96
725	Juan Antonio Pérez Rodríguez	186'90	3'73	190'63	66'72
726	Juan Pascual Domingo	15'35	0'30	15'65	5'47
727	Jacobo Pages	42'12		42'12	14'74
728	Luis Pérez Dominguez	38'96		38'96	13'63
729	Lorenzo Puentes Castillo	16'83		16'83	5'89
730	Lorenzo Prast Pérez	60'28	7'87	68'15	23'83
731	Laureano Pérez Expósito	214'90	58'02	272'92	95'52
732	Leonardo Puñales López	80'10		80'10	28'03
733	Leoncio Pérez de los Ríos	191'23	19'12	210'35	73'62
734	Joaquín Pérez López	26'70	7'20	33'90	11'86
735	Manuel Pérez García	163'67	43'92	207'59	72'30
736	Manuel Peña Méndez	101'50	27'40	128'90	45'11
737	Manuel Pérez Cuadro	53'89	0'53	54'42	19'04
738	Miguel Prime Martínez	38'45		38'45	13'45
739	Miguel Picaro Fernández	157'06	42'40	199'46	69'81
740	Nicolás Pan Perelló	236'90	63'96	300'86	105'30
741	Pedro Pedrero Serrano	42'16	0'42	42'58	14'90
742	Patrocinio Pastor Martínez	74'08	20	94'08	32'92
743	Pío Pérez Pérez	40'80		40'80	14'28
744	Salustiano Prieto Corredera	135'02	36'45	171'47	60'01
745	Sebastián Perna Serrano	84'91		84'91	29'71
746	Simón Palomino Valiente	31'89		31'89	11'16
747	Francisco Quintanilla	129'23	34'89	164'12	57'44
748	Antonio Ruiz Rodríguez	42'64	11'51	54'15	18'95
749	Antonio Romero Montalvo	40'05	10'81	50'86	17'80
750	Antonio Roldán Hernández	32'53	8'78	41'31	14'45
751	Antonio Rodríguez Roll	181'08	48'89	229'97	80'48
752	Antonio Ruiz Miralles	139'86	37'76	177'62	62'16
753	Antonio Robusli Díaz	13'35	3'60	16'95	5'93
754	Antonio Rebolledo Aparicio	186'90	44'85	231'75	81'11
755	Antonio Rosales Cortés	186'90	44'85	231'75	81'11

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
756	Antonio Rodríguez Vera.....	40'98	»	40'98	14'34
757	Antonio Robustez García.....	58'19	9'89	68'08	23'82
758	Anselmo Rodríguez Martínez.....	119'39	32'23	151'62	53'06
759	Anselmo Rodríguez Carrero.....	122'44	33'05	155'49	54'42
760	Andrés Rodríguez Ramírez.....	210'53	56'84	267'37	93'57
761	Alejo Ruiz Montalvo.....	151'45	»	151'45	53
762	Alejandro Rosa Vidal.....	133'50	»	133'50	46'72
763	Vicente Riestra Fernández.....	77'19	20'84	98'03	34'31
764	Vicente Relama Fernández.....	13'35	3'60	16'95	5'93
765	Benito Roig Gabilán.....	56'05	»	56'05	19'61
766	Benito Ruiz Ponce.....	35'58	»	35'58	12'45
767	Basilio Rodríguez Pianas.....	186'90	50'46	237'36	83'07
768	Bartolomé Runes Barceló.....	152'65	41'21	193'86	67'85
769	Valentín Ruiz Rodríguez.....	31'38	»	31'38	10'98
770	Cipriano Ramos.....	136'70	»	136'70	47'84
771	Cándido Medecilla Martínez.....	184'25	29'48	213'73	74'80
772	Celestino Rodríguez Cruzado.....	186'90	»	186'90	65'41
773	Domingo Rodríguez Torre.....	185'56	33'40	218'96	76'63
774	Donato Redondo Martín.....	118'82	28'51	147'33	51'56
775	Diego Ramal Matos.....	129'77	31'14	160'90	56'31
776	Evaristo Robledo Carro.....	157'83	37'83	195'70	68'49
777	Evaristo Rodríguez Berdejo.....	214'90	58'02	272'92	95'52
778	Eugenio Rodríguez Gamaranese.....	159'37	36'65	196'02	68'60
779	Eulogio del Río.....	30'34	»	30'34	10'61
780	Enrique Ronquet.....	46	»	46	16'10
781	Francisco Rico Ríos.....	178'83	42'91	221'74	77'60
782	Francisco Rosado Bernal.....	173'34	41'60	214'94	75'22
783	Francisco Rodríguez Marín.....	151'21	37'77	188'98	66'14
784	Francisco Quirico Alejo.....	47'46	»	47'46	16'61
785	Francisco Reyes Narasco.....	57'71	»	57'71	20'19
786	Florencio Raimundo Langa.....	175'12	42'02	217'14	75'99
787	Florencio Rodríguez.....	156'10	»	156'10	54'63
788	Fernando Rodríguez Vidal.....	161'19	43'52	204'71	71'64
789	Gumersindo Román Guilarte.....	199'76	41'94	241'70	84'59
790	Jenaro Río Rodríguez.....	181'34	48'96	230'30	80'60
791	Isidro Roger Enguera.....	55'59	13'34	68'93	24'12
792	José Rabello Bargallo.....	160'20	43'25	203'45	71'20
793	José Rodríguez Palomo.....	90'53	24'44	114'97	40'23
794	José Real Beltrán.....	152'19	41'05	193'24	67'63
795	José Rodríguez Alonso.....	186'90	37'38	224'28	78'49
796	José Rodríguez García.....	184'75	33'25	218	76'30
797	José Rodríguez Morales.....	138'09	30'37	168'46	58'96
798	José Romet Brunet.....	132'54	18'55	151'09	52'88
799	José Reñe Bisoli.....	178'02	3'53	181'55	63'55
800	José Ramírez Ayala.....	73'53	»	73'53	25'73
801	José Ruiz Sánchez.....	75'80	»	75'80	26'53
802	José Rueda García.....	181	27'15	208'15	72'85
803	José Roig Morlanes.....	46'26	10'63	56'89	19'91
804	Juan Reyes Román.....	186'90	»	186'90	65'41
805	Juan Romero Ortiz.....	186'90	44'85	231'75	81'11
806	Juan Ruiz Fernández.....	148'89	34'24	183'13	64'09
807	Juan Roca Jiménez.....	156'98	28'25	185'23	64'83
808	Lorenzo Rebollar Martínez.....	180'69	48'78	229'47	80'31
809	Manuel Reyes Soler.....	18'65	4'66	23'31	8'15
810	Manuel Rodríguez Izquierdo.....	79'72	21'53	101'25	35'43
811	Miguel de Ordóñez.....	163'66	44'18	207'84	72'74
812	Miguel Ribelles Panés.....	39'78	»	39'78	13'92
813	Miguel Rodríguez Sáenz.....	83'16	9'14	92'30	32'30
814	Mariano Romero Galindo.....	162'57	37'39	199'98	69'99
815	Máximo Ruiz Bernal.....	105'93	19'06	124'99	43'74
816	Mateo Ruiz Lassen.....	71'86	19'40	91'26	31'94
817	Martin Rodríguez Quirós.....	100'25	27'06	127'31	44'55
818	Nicolás Rojas Pérez.....	136'70	24'60	161'30	56'45
819	Pedro Remis Vega.....	85'72	23'14	108'86	38'10
820	Pedro Real Villalongo.....	39'76	»	39'76	13'91
821	Ramón Ragoy Nogareda.....	227'11	6'81	233'92	81'87
822	Ramón Rodríguez Sánchez.....	178'52	41'05	219'57	76'84
823	Ramón Roig Martínez.....	104'28	25'02	129'30	45'25
824	Rafael Reyes Pérez.....	22'26	»	22'26	7'79
825	Rafael Bebera Talavera.....	186'90	50'46	237'36	83'07
826	Ricardo Rosas González.....	152'06	»	152'06	53'22
827	Salvador Robira Cardus.....	214'90	30'08	244'98	85'74
828	Sinfioriano Revuelta Abra.....	55'80	»	55'80	19'53
829	Santiago Robles García.....	61'79	15'44	77'23	27'03
830	Teodoro Rodríguez Fabán.i.....	221'90	59'91	281'81	98'63
831	Toribio Rodríguez Alonso.....	193'53	52'25	245'78	86'02
832	Antonio Sánchez Alvarquilla.....	242'12	65'37	307'49	107'62
833	Antonio Sola Gabilán.....	186'90	50'46	237'36	83'07
834	Andrés Sánchez Molina.....	184'68	49'86	234'54	82'08
835	Andrés Sarmiento Moreno.....	41'03	11'07	52'10	18'23
836	Ambrosio Sánchez Loma.....	32'93	»	32'93	11'52
837	Bernardo Sarcir Expósito.....	96'07	»	96'07	33'62
838	Victoriano Sáez Rodríguez.....	175'90	»	175'90	61'56
839	Bautista Serigot Fabregat.....	159'31	43'01	202'32	70'81
840	Bruno Serna Blanco.....	271'24	59'67	330'91	115'81
841	Castor Segura Amador.....	217'90	15'25	233'15	81'60
842	Cipriano Saez González.....	188'34	50'85	239'19	83'71
843	Candido Serrano Muñoz.....	226'78	61'23	288'01	100'80
844	Deotino Santalla Fernández.....	44'08	11'90	55'98	19'59
845	Francisco Solano Payarol.....	172'51	46'57	219'08	76'67
846	Francisco Sánchez Martín.....	94'70	25'56	120'26	42'09
847	Francisco Satane González.....	185'18	44'44	229'62	80'36
848	Francisco Solano Baró.....	236'90	63'96	300'86	105'30
849	Gumersindo Sánchez Ordóñez.....	56'44	»	56'44	19'75
850	Gumersindo Sande Quirós.....	193'56	52'26	245'82	86'03
851	Gregorio Sánchez Martín.....	157'63	14'18	171'81	60'13
852	José Santiago Castellón.....	29'88	»	29'88	10'45
853	José Santos Enrique.....	279'15	54'78	333'93	115'81
854	José Sánchez Moreno.....	214'53	57'92	272'45	95'35
855	José Saborido Ruiz.....	234'52	63'32	297'85	104'24
856	José Sanjurjo Vázquez.....	91'27	51'83	143'10	53'33
857	Juan Saltor Was.....	64'29	17'35	81'64	28'57
858	Juan Solix Ruiz.....	26'70	7'20	33'90	11'86
859	Juan Seguro Orta.....	56'98	40'76	97'74	34'10
860	Juan Sabao Gardí.....	96'73	21'28	118'01	41'30
861	Juan Saya Sedal.....	236'90	56'85	293'75	102'81
862	Jaime Santa María Serrano.....	47'58	0'47	48'05	16'81
863	Nicolás Silvora López.....	26'70	7'20	33'90	11'86
864	Pedro Sanz Marcos.....	20'70	»	20'70	7'24
865	Pedro Sánchez Guerrero.....	128'37	34'65	163'02	57'05
866	Ramón Sánchez Antúnez.....	21'06	»	21'06	7'37
867	Rafael Sevilla Sevilla.....	47'64	»	47'64	16'67
868	Saturnino Salaverri García.....	75'47	20'37	95'84	33'54
869	Santiago Sánchez Alonso.....	38'16	10'30	48'46	16'96
870	Tomás Simón Rodríguez.....	58'66	42'83	101'49	36'52
871	Tomás Sicbe Salido.....	43'81	»	43'81	15'33
872	Tomás Santos Sarmiento.....	73'43	19'82	93'25	32'63
873	Wenceslao San José Santero.....	162'77	43'94	206'71	72'34
874	Atanasio Trello García.....	80'08	1'80	81'88	29'65

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
875	Alfonso Triñán Herrera.....	111'10	29'99	141'09	49'38
876	Victoriano Torrente Torrente.....	27'72	>	27'72	9'70
877	Vicente Tero Paul.....	211'90	57'21	269'11	94'18
878	Donato Tujado Eslenor.....	23'38	>	23'38	8'18
879	Diego Torreategui Martínez.....	65'26	>	65'26	22'84
880	Francisco Turban Coll.....	35'37	3'89	39'26	13'74
881	Jerónimo Toledo.....	22'78	>	22'78	7'97
882	José Texeira Pérez.....	70'84	19'12	89'96	31'48
883	José Turmo Ordanay.....	70'27	12'64	82'91	29'01
884	José Foyos Morejón.....	165'12	44'58	209'70	73'29
885	Juan Tomás Martín.....	136'97	12'32	149'29	52'25
886	Juan Trena Amaro.....	182'50	43'80	226'30	79'20
887	Juan Tomás Vidal.....	194'02	52'38	246'40	86'24
888	Luis Tens López.....	200'60	54'16	254'76	89'16
889	Manuel Teruel Estevet.....	186'90	50'46	237'36	83'07
890	Pascual Torres Hernández.....	176'76	47'72	224'48	78'56
891	José Urrea Urrea.....	186'90	>	186'90	65'41
892	Miguel Uribe Montalvo.....	164'95	>	164'95	57'73
893	Eligio Zulueta.....	15'57	>	15'57	5'44
894	Gregorio Zaldivar Algote.....	13'35	1'60	14'95	5'23
895	Andrés Aguado Recio.....	135'44	33'86	169'30	59'25
896	Sixto Abadich Pineiro.....	92'97	14'87	107'84	37'74
897	Ramón Beña Rodrejón.....	72'86	19'67	92'53	32'38
898	Casimiro Crespo Rodríguez.....	48'07	12'27	61'04	21'36
899	Rufo Enrucho Díaz.....	173'53	46'85	220'38	77'13
900	Emeterio Gutiérrez.....	72	>	72	25'20
901	Juan Largo Largo.....	152'26	41'11	193'37	67'67
TOTAL.....		88.678'23	16.561'04	105.239'27	36.830'30

Madrid 16 de Mayo de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Mayo de 1893.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	P.....	Sarampión.....	Guadalajara, 7.....	>	21	Varón...	61	Viudo...	Fistulas (1).....	Hospital Provincial.....	>
2	Idem....	1	P.....	Idem.....	Sombrerete, 4.....	>	22	Idem....	Feto..			Paseo de los Melancólicos, 6.....	>
3	Idem....	2	P.....	Difteria.....	Ronda de Toledo, 4.....	>	23	Idem....	Idem..			Costanilla de San Andrés, 12.....	>
4	Idem....	6	P.....	Tabes mesentérica.....	Hospital Provincial.....	>	24	Hembra..	20	Soltera..	Tuberculosis.....	Fúcar, 7.....	>
5	Idem....	45	Casado..	Pericarditis.....	Idem.....	>	25	Idem....	33	Casada..	Carcinoma.....	Gobernador, 5.....	>
6	Idem....	72	Viudo...	Insuficiencia mitral.....	Idem.....	>	26	Idem....	61	Idem....	Endocarditis.....	Pasión, 13.....	>
7	Idem....	1	P.....	Odontalgia.....	Amparo, 24.....	>	27	Idem....	1	P.....	Pulmonía.....	Echegaray, 35.....	>
8	Idem....	2	P.....	Bronquitis.....	Viriato, 5.....	>	28	Idem....	1	P.....	Catarro (1).....	Cava Alta, 1.....	>
9	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Segovia, 45.....	>	29	Idem....	70	Viuda...	Idem (1).....	Arco de Santa María, 8.....	>
10	Idem....	6 m.	P.....	Idem.....	Beatriz Galindo, 2.....	>	30	Idem....	12		Peritonitis.....	Fúcar, 7.....	>
11	Idem....	3	P.....	Idem.....	Toledo, 105.....	>	31	Idem....	1	P.....	Enterocolitis.....	M. Carmona, 20.....	>
12	Idem....	30	Soltero..	Pleuropneumonia.....	Hospital Provincial.....	>	32	Idem....	2	P.....	Idem.....	Aceiteros, 20.....	>
13	Idem....	63	Casado..	Catarro (1).....	Castillo, 2.....	>	33	Idem....	61	Soltera..	Derrame seroso.....	Espíritu Santo, 12.....	>
14	Idem....	37	Idem....	Idem (1).....	Hospital Militar.....	>	34	Idem....	21	Idem....	Eclampsia.....	Conde Duque, 26.....	>
15	Idem....	2	P.....	Enterocolitis.....	Mira el Río, 3.....	>	35	Idem....	43	Casada..	Caquexia (1).....	Pez, 15.....	>
16	Idem....	10 m.	P.....	Enteritis.....	Travesía de San Lorenzo, 7.....	>	36	Idem....	35	Idem....	Fiebre (1).....	Humilladero, 14.....	>
17	Idem....	1	P.....	Meningitis.....	Visitación, 13.....	>	37	Idem....	51	Idem....	Anemia.....	San Hermenegildo, 12.....	>
18	Idem....	1	P.....	Idem.....	Hortaleza, 27.....	>	38	Idem....	Feto..			Conde Duque, 26.....	>
19	Idem....	7 m.	P.....	Idem.....	Mesón de Paños, 7.....	>	39	Idem....	Idem..			Callejón del Alamillo, 5.....	>
20	Idem....	10 m.	P.....	Derrame seroso.....	Ruiz, 18.....	>							>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	2	>	2
Tuberculosis.....	1	1	2
Otras infecciosas.....	1	1	2
Aparatos { Circulatorio.....	2	1	3
Respiratorio.....	8	3	11
Gástrico.....	2	3	5
Génito-urinario.....	>	>	>
Cerebro espinal.....	4	2	6
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	3	5	8
TOTAL de inhumaciones.....	23	16	39

Madrid 24 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial de Valencia.

El día 10 de Junio próximo, á las once de la mañana, y en el salón de sesiones de la Diputación provincial, se procederá al sorteo para la amortización de 200 títulos amortizables emitidos por la Diputación de esta provincia para la conversión de su Deuda flotante, según Real orden de 24 de Diciembre de 1891.

Tienen derecho á entrar en dicho sorteo todos los títulos que se hallen en circulación á la fecha del mismo.

La operación se hará públicamente y por decenas com-

pletas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán 20 bolas correspondientes á otras tantas decenas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valencia 22 de Mayo de 1893.—El Vicepresidente, Tomás Sebastián.—P. A. D. L. C., el Secretario, José de Castells. 897—M

El día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, y en el salón de sesiones de esta Diputación, se celebrará el sorteo para la amortización (primera del séptimo año de su creación), de obligaciones del empréstito provincial para obras de construcción de carreteras, emitidas en virtud de la ley de 18 de Septiembre de 1885. En él se procederá á la

amortización de 410 obligaciones, representativas de 205.000 pesetas, exculándose 41 decenas completas de dichos títulos, por suerte entre todas las que en dicho día se hallen en circulación, realizándose el acto en los términos y con las formalidades de costumbre observadas en los anteriores sorteos.

Se recuerda á los tenedores de obligaciones el derecho que les asiste, según el art. 13 de la citada ley, para elegir dos representantes que asistan á este sorteo y ejerzan las demás atribuciones que les confiere el expresado artículo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 22 de Mayo de 1893.—El Vicepresidente, Tomás Sebastián.—P. A. D. L. C., el Secretario, José de Castells. 898—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el domicilio de los Sres. D. Antonio Salón y Vich, D. Práxedes Rodríguez, D. Francisco Laborda y Don José Calderón, así como el de sus herederos, caso de haber fallecido alguno de los citados señores, por el presente anuncio se les invita á que se personen en esta Intervención de Hacienda á fin de enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que transcurrido el plazo de ocho días sin haberlo verificado les pararán los perjuicios que haya lugar. Cuenca 24 de Mayo de 1893.—El Interventor, Hilario Rivero. 882—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL.

Porto.—Maula, sin señas.
Valencia.—Cervera, Barco, 5 (ausente).
Málaga. E.—Girona, Bolsa.
Lisboa.—Salvador, fonda del Comercio, calle de Alcalá.
Padrón.—Dionisio Díez, Mayor, 56.

Valencia.—Lola de Lucena, café cantante, Pez.

ESTE

Sevilla.—Martínez, Alcalá, 73.

Madrid 27 de Mayo de 1893.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Climent, viuda de D. Ramón Bori, vecina que fué de San Justo Desvern, y ahora en paradero ignorado, ó á sus herederos en caso de fallecimiento de aquélla, para que en el improrrogable término de quince días comparezcan en esta Administración, Negociado de Alcances, para notificarles la providencia dictada en 13 de Abril próximo pasado por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente que por alcances se sigue contra dicho D. Ramón Bori, Guarda-almacén que fué de efectos estancados en esta capital; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 23 de Mayo de 1893.—El Administrador, Joaquín Bernard. 880—M

das en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos) por ciento (todo en letra). (Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta. Arsenal del Ferrol 23 de Mayo de 1893.—El Secretario Alonso Morgado. 220—S

Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.

En el expediente formado por insolencia del Corredor de este Colegio D. Pascual Cases Mechó, la Junta Sindical, en sesión de 20 del corriente, acordó que se realice la fianza del insolvente en la parte necesaria para cubrir las responsabilidades que le resultan por operaciones ajenas al cargo, cuyo importe asciende á 3 368 pesetas y 75 céntimos.

Y como por esta causa queda desmembrada la fianza de dicho Corredor, esta Sindicatura le ha declarado suspenso del ejercicio de su cargo hasta que en el plazo de veinte días reponga la parte necesaria para completar aquella garantía, con sujeción á lo establecido en el art. 98 del Código de Comercio.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y demás efectos correspondientes.

Valencia 24 de Mayo de 1893.—El Síndico, Presidente accidental, M. de Moya.—El Contador Secretario, D. Ibáñez. X—2175

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Febrero de 1893....	275	99	118	62	554
Entradas en este mes.....	12	7	4	»	23
Suma.....	287	106	122	62	577
Salidas en el mismo.....	22	10	»	1	33
Existencia para Marzo.....	265	96	122	61	544

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Febrero.....	16.994'57
Ingresos ordinarios.	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.....	10.131'82
Procedente de la venta de pases á los andenes de las estaciones de los ferrocarriles de esta capital:	
Norte, por Noviembre.....	1.593'75
Mediodía, pendiente.....	»
Idem de lo recaudado por suscripciones en este mes.....	1.593'75
Idem de la pensión de Doña María Casado.....	878'25
Procedente de la venta de papeletas para visitar los museos y otros sitios.....	13'50
	108'50
Ingresos extraordinarios.	
Recibido del Sr. Tudela como donativo.....	38'93
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en Enero próximo pasado.....	322'14
Idem de la venta de pan duro.....	11'76
	372'83
TOTAL CARGO.....	30.093'22
DATA	
Por los gastos de personal de la oficina central.....	504'90
Por id. de los Asilos y maestros de talleres.....	2.193'73
Por id. de gastos reproductivos.....	151'33
Por id. de gratificaciones ordinarias.....	348'67
Por id. de subsistencias.....	7.903'13
Por id. de vestuario y calzado.....	937'76
Por id. de material de obras.....	339'71
Por id. de Escuelas y Academias.....	43'50
Por id. de enfermerías y botica.....	272'48
Por id. de alumbrado y calefacción.....	3.615'15
Por id. de enseres y utensilios.....	533'75
Por id. de los generales de Madrid.....	141'10
Por id. de id. de El Pardo.....	352'70
Por id. de imprenta.....	19
Por id. de jardinería.....	15
Por id. del lavado de ropas.....	102'75
Por id. de compra de valores del Estado.....	9.989'25
	27.466'91
Existencia para Marzo.....	2.626'31

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145. Madrid 28 de Febrero de 1893.—El Contador, Tomás Aranguren.—Por el Tesorero, José de Sorraín.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 877—M

Admitida á D. Luis Antoni Benloch la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, y debiendo procederse á la devolución de la fianza constituida por el mismo, la Junta Sindical de este Colegio, cumpliendo con lo establecido en el art. 67 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, lo anuncia al público para que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan. Valencia 29 de Abril de 1893.—El Síndico, Presidente accidental, M. de Moya.—El Contador Secretario, D. Ibáñez. X—2177

La Junta Sindical de este Colegio ha dado de baja del mismo en el día de hoy á D. Silvino Beneyto Casso, por no haber repuesto éste en su fianza en el término legal la cantidad de 1.900 pesetas, intereses y costas, á cuyo pago fué condenado por sentencia declarada firme, en autos ejecutivos instados por D. Vicente Samper, en el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Lo que se anuncia para que en el plazo de seis meses puedan hacerse contra la fianza de dicho Sr. Beneyto las reclamaciones procedentes.

Valencia 17 de Mayo de 1893.—El Síndico Presidente accidental, M. de Moya.—El Contador Secretario, D. Ibáñez. X—2176

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Soria una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión. Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura. Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Zaragoza 12 de Mayo de 1893.—El Vicerector, Casajús. 889—M

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento: Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 12 de Mayo de 1893.—El Vicerector, Casajús. 889—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

1.ª Se saca á subasta por este Ayuntamiento la explotación en arrendamiento de los Jardines del Buen Retiro.
2.ª Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se custodia en la Secretaría de la Corporación y con las formalidades establecidas para aquella clase de actos por las disposiciones vigentes, y especialmente por las contenidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1833.

3.ª El anuncio al público de dicha subasta será por los días que medien desde la publicación en la GACETA Y Boletín oficial hasta el 6 de Junio próximo inclusive, á las siete de la tarde.

4.ª Durante dicho tiempo, todo el que quiera tomar parte en la subasta puede examinar el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal todos los días, incluso los festivos, de diez de la mañana á seis de la tarde.

5.ª Los pliegos conteniendo proposiciones para la subasta que se anuncia, se presentarán en sobres cerrados y lacrados en el acto mismo de la subasta, y no contendrán más que lo siguiente:

«El que suscribe, con cédula personal de tal clase y nú-

Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1832.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 3.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha.....) y pliego de condiciones para contratar el suministro de cueros y pieles que se necesitan en este Arsenal durante dos años, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones conteni-

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de los cueros y pieles que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones, y con sujeción á dicho pliego, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Vigo.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincia ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los

mero, enterado, de conformidad del pliego de condiciones expuesto al público para tomar parte en la subasta del arrendamiento de los Jardines del Buen Retiro, acepta y se compromete a cumplir todas las condiciones, abonando, como precio del arrendamiento a que se refiere la cláusula 2.ª de dicho pliego, la cantidad de... pesetas anuales.

(Madrid, fecha y firma).

6.ª El acto de la subasta y adjudicación provisional tendrá efecto el día 7 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10).

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional en la Tesorería municipal ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 8.869 62 pesetas, y el rematante como definitiva el 20 por 100 del total importe del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Mayo de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruazo.

Ayuntamiento constitucional de Alosno.

No habiendo comparecido al acto de la revisión de exenciones ante este Ayuntamiento los mozos Julián Guillén Frías, hijo de José y María, natural de Loja, y Manuel Valeriano Delgado Cueto, hijo de Francisco y Beatriz, natural de Cumbres Mayores, alistados con los números 1 y 58 respectivamente para el reemplazo de 1890 por el cupo de este pueblo, así como tampoco los mozos Juan Fernández Camacho, hijo de José y Josefa, natural de esta villa, y José Cano Velasco, hijo de Antonio y Dolores, natural de Sanlúcar de Barrameda, alistados con los números 1 y 83 respectivamente para el reemplazo de 1892, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente a cada uno de dichos mozos, con sujeción a las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación en sesión del día de ayer, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En su vista, se ruega a las Autoridades y fuerza armada procedan a la busca y captura de dichos mozos, haciéndolos conducir ante mi Autoridad para que sean presentados ante la Comisión provincial.

Alosno 23 de Mayo de 1893.—El Alcalde Presidente interino, Antonio A. Machado. 879—M

Alcaldía constitucional de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Doña Emilia, Doña Calixta y D. Eduardo García Quijano, a D. Juan José Mederaz y hermanos, a Doña Ricarda Barreda de los Ríos, a los herederos de D. Federico García Quijano, los de D. Ramón Díaz de la Guerra y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la casa ruinosa en esta ciudad, calle de San Bernardo, núm. 60 antiguo y 37 moderno, para que dentro del término de cuatro meses, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten en la Delegación de fincas ruinosas de dicha Corporación sus títulos de propiedad y se comprometan a realizar las obras que la finca requiere; apercibidos que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se considerará abandonada sus derechos y se seguirá el expediente de enajenación en pública subasta, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cádiz 19 de Mayo de 1893.—José Ruiz. 883—M

En el expediente que se sigue en esta Alcaldía sobre obtenerse ejecuten en la casa calle de San Rafael, números 27 antiguo y 47 moderno, las obras que reclama su estado ruinoso, se cita y emplaza a los sucesores y herederos de Doña Luisa Díaz de la Lama y a todos los demás sus herederos ó causa habientes que por cualquier concepto sean ó pudieran ser interesados en dicha casa, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a producir sus títulos de propiedad y a obligarse a la ejecución de las obras; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá desde luego a la tasación de dicha finca por el Arquitecto titular, con citación del Sr. Regidor Síndico, y a su venta en pública subasta, con absoluta liberación de gravámenes, depositándose el precio, deducido gastos, a la disposición del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad, para que formalizando las diligencias correspondientes le dé la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz 19 de Mayo de 1893.—José Ruiz. 884—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALÁ

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Navá, Presbítero, Provisor, Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama a Pedro Rodríguez y Martínez, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, a fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Gumerinda Rodríguez necesita para contraer matrimonio con Severo Díaz Menudo y Sanchez del Arco; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 26 de Mayo de 1893.—Cirilo Brea y Egea. 899—M

Juzgados militares.

MALAGA

D. Eulogio Ruiz Ramírez, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de la tercera compañía del expresado batallón y regimiento, Cándido Martínez González, por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Cándido Martínez González, soldado del citado regimiento, hijo de Miguel y Olalla, natural de la Puebla de Don Enrique, provincia de Granada, de veintinueve años de edad, su estado soltero, estatura un metro 645 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publica-

ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta plaza a mi disposición; y de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al referido cuartel de la Trinidad de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 16 de Mayo de 1893.—El Comandante Juez instructor, Eulogio Ruiz Ramírez. 867—M

MEDINA DEL CAMPO

D. Esteban Santamaría Boulandier, Capitán de la zona militar de Medina del Campo, núm. 80, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma en la causa seguida contra el soldado de dicha zona y con destino al Ejército de Ultramar, Teodoro Pérez Santiago, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado sustituto para Ultramar de la zona militar de Medina del Campo, núm. 80, Teodoro Pérez Santiago, natural de Robledillo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Valladolid, provincia de ídem, distrito militar de Castilla la Vieja, hijo de Pablo (difunto), y de Florentina, de oficio cochero, de estado soltero, estatura un metro 678 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, edad veintinueve años, seis meses, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona militar de Medina del Campo a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel de la misma se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Teodoro Pérez Santiago, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a la zona militar de Medina del Campo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Medina del Campo a 22 de Mayo de 1893.—Esteban Santamaría. 870—M

Juzgados de primera instancia.

MADRID-CENTRO

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Mayo de 1893, el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ejecutiva, seguidos a instancia de D. Atanasio Gutiérrez y Benito, de cincuenta y un años de edad, casado, propietario, y de esta vecindad, defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta Corte D. Joaquín Dale, y representado por el Procurador D. Felipe Cano y García, y como demandado Don Francisco Maján Cabalo, que se halla declarado rebelde, sobre pago de 47.500 pesetas, intereses y costas;

Y fallo que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, haciendo trancé y remate en los bienes y rentas que pudieran embargarse a D. Francisco Maján Cabalo, para con el producto de los mismos hacer entero y cumplido pago al acreedor D. Atanasio Gutiérrez y Benito de las 47.500 pesetas, importe del capital del préstamo reclamado por esta demanda, con más los intereses desde 11 de Noviembre de 1886, a razón de 2 por 100 mensual acumulados al capital, devengando igual interés de 2 por 100 mensual, hasta el completo pago al acreedor, y las costas causadas y que se originen, las que se imponen a la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a D. Francisco Maján Cabalo por su rebelde é ignorado paradero, por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales de esta Corte y en los que se comprenderá la cabeza y parte dispositiva de la misma sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Ponce de León.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.—V.º B.º—El Juez, Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda. X—2178

MADRID-LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se vende en pública subasta un cortijo titulado de Juradilla, sito en la campiña y término de Córdoba, compuesto de dos porciones: la primera que mide cien hectáreas, 34 áreas y 98 centiáreas, ó sean 163 fanegas y 11 celemines, que linda por Saliente con el cortijo de Jurado, propiedad de los herederos de D. Diego Benítez; por Mediodía con el cortijo de las Pías, procedentes de bienes del Sr. Marqués de Prado Alegre; por Poniente con otros de Sancho Miranda, y por Norte con el río Guadajoz; y la segunda porción dos hectáreas, 44 áreas y 88 centiáreas, ó sean cuatro fanegas; que linda por Saliente con huerta perdida de la Jurada, perteneciente a los herederos Benítez; al Mediodía con tierras de las Pías, procedentes de bienes del Estado; por Poniente con camino de herradura que va de Córdoba a Montilla, y tierra del indicado cortijo de la Jurada, y por Norte con el río Guadajoz; tasada la primera porción en 16.100 pesetas, y la segunda en 1.680 pesetas, que forman un total de 17.180 pesetas.

Cuyo remate, que por la rebaja del 35 por 100 del importe de su tasación, queda reducido a la cantidad de 11.682 pesetas 40 céntimos, será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Córdoba, y tendrá lugar el día 28 de Junio próximo, a la una de su tarde; no se admite postura que no cubra el precio del remate, y es necesario para tomar parte en la misma consignar en la mesa del Juzgado ó acreditar haber consignado en el Banco de España ó Caja general de Depósitos el 10 por 100 en metálico del precio del remate, hallándose los títulos de propiedad en la Escribanía del que autoriza.

Madrid 26 de Mayo de 1893.—V.º B.º—Aleixandre.—El Escribano, Juan García Inés. X—2174

PRAVIA

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia. Hago saber que en este Juzgado y a instancia de Doña Bernardina Fernández Calianes, vecina de Villarigán, se p e-

sentó escrito solicitando se declare a su esposo D. Enrique Molina, vecino que fué de dicho Villarigán, fallecido en el año de 1864 a consecuencia del naufragio de un buque en que saliera de Sawanak, Estado de Georgia de la Gran República Norte Americana, con dirección a la isla de Cuba, sin que desde su salida se hubiese tenido noticia alguna de él ni de ninguno de los pasajeros y tripulantes de dicho buque.

Por providencia de 1.º del corriente, se acordó llamar por edictos a cuantos puedan creerse perjudicados con la pretensión de la Doña Bernardina.

Lo que se hace público por el presente edicto. Pravia 19 de Mayo de 1893.—Marcial Rodríguez.—Por mandado de S. S., Dionisio Conde. X—2172

SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Por medio de la presente requisitoria se cita y llama a Don Manuel Oviedo Arce, hijo de D. Miguel y Doña Josefa, natural y vecino de la parroquia de San Martín de Noya, término municipal y partido del mismo nombre, residente en este pueblo, soltero, de veinticinco años, estudiante, para que dentro del preciso término de veinte días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado por la Secretaría del autorizante a fin de ser emplazado en el sumario pendiente contra el mismo por el delito de robo; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, adjudicándose al Estado la fianza que ha constituido para garantizar su libertad provisional.

Al propio tiempo exhorto a todas las Autoridades, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura del Oviedo, cuyas señas del mismo a continuación se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido, pues les ofrezco la recíproca.

Dada en Santiago a 13 de Mayo de 1893.—Manuel Fernández Jiménez.—Ante mí, Juan López.

Señas del procesado.

Estatura un metro 61 centímetros, peso 52 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 25, color de las pupilas castaño claro, ojos grandes, nariz aguileña, cejas castañas claras y pelo del mismo color algo rizado, barba naciente, usando bigote corto y rubio, tiene los pómulos un poco abultados, boca pequeña y el labio inferior algo grueso, sin señal visible particular, siendo de buen color y tiene la cara redonda; viste pantalón fondo claro a listas cruzadas del mismo color, chaleco y chaqueta de paño oscuro, usa camisola con corbata blanca y a listas encarnadas, sombrero hongo negro de media copa, y calza botinas de cartera y botones de mate negro. J—3309

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Diego Jiménez, de cincuenta y un años, hijo de Diego y Antonia, casado, natural de Pedrosa, partido y provincia de Cáceres, que habitó en Avila en el barrio de San Nicolás, tratando en ganados, cuyas señas son: estatura un metro 750 milímetros, peso 67 kilogramos, dimensiones de las manos 196 milímetros, ídem de los pies 60, ojos castaños, pelo canoso, viste pantalón de paño de tricot á cuadros, chaqueta á cuadros color café, usa faja de estambre negra, calza alpargatas blancas y usa gorra; a Cristóbal Melchor, con cuyo nombre es conocido, siendo el suyo verdadero Diego González Molina, de diez y siete años, soltero, hijo de Zenón y de Francisca, cuya última residencia fué Avila sin instrucción, tratando en ganados, cuyas señas son: estatura un metro 690 milímetros, peso 58 kilogramos, dimensiones de las manos 189 milímetros, y la de los pies 252, ojos castaños, color moreno, que viste pantalón de pana color pasa, chaqueta de ídem á rayas negras, usa zapatos y sombrero de color claro; a Manuel Ferreruela Motos, de veintitrés años, hijo de Félix y Josefa, soltero, natural y vecino de Medina del Campo, conocido por el Alpargatero, y sus señas son: estatura un metro 670 milímetros, peso 61 kilogramos, dimensiones de las manos 184 milímetros, ídem de los pies 214, ojos azules, pelo rubio, color blanco tostado, viste pantalón y chaleco de paño negro, cazadora de astracán color café, usa boina y calza botas de becerro; a Francisca Molina Vega, de cuarenta años, de padres desconocidos, vecina de Salamanca, gitana, estatura un metro 500 milímetros, pesa 61 kilogramos, dimensiones de las manos 163 milímetros, ídem de los pies 230 milímetros, color de los ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, usa vestido negro en muy mal uso de percal, pañuelo ídem á la cabeza; y a Encarnación Ferreruela García, de veinte años, soltera, natural de Arévalo, ambulante, gitana, de estatura un metro 500 milímetros, peso 54 kilogramos, dimensiones de las manos 170 milímetros, ojos castaños, pelo negro, color moreno, viste falda de percal con fondo azul, pañuelo color café y usa zapatos, para que comparezcan en este Juzgado y cárcel del partido en término de diez días; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, por tenerlo así acordado en la causa que contra los mismos se sigue por robo de caballerías en el Espinar.

Y se ruega a las Autoridades y se encarga a los agentes de las mismas procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos, sean conducidos con las seguridades necesarias a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a 12 de Mayo de 1893.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velázquez. J—3310

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Salcedo Grande, de diez y nueve años, hijo de Manuel y Engracia, soltero, natural de Madrid, que habitó en la calle de Eguilaz, núm. 5, estudiante de Derecho, cuyas señas son: estatura un metro 650 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 182 milímetros, ídem de los pies 246 milímetros, ojos negros, pelo negro, rostro moreno, que viste cazadora negra, pantalón de paño a rayas blancas, usa sombrero y calza botas; y a Luis Aguado López, de veintinueve años, hijo de Francisco y Antonio, soltero, natural de Madrid, vecino del mismo en la calle del Espíritu Santo, número 35, portería, cesante, con instrucción, cuyas señas son: estatura un metro 590 milímetros, peso 50 kilogramos, dimensiones de las manos 167 milímetros, ídem de los pies 235 milímetros; ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, que tiene

una cicatriz en la nariz; que viste chaqueta y pantalón de tricot, usa boina y calza botas, para que comparezcan en este Juzgado y cárcel del partido en término de diez días; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, por tenerlo así acordado en la causa que contra los mismos se sigue por viajar en el tren sin billete.

Y se ruega á las Autoridades y se encarga á los agentes de las mismas procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos sean conducidos con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia á 16 de Mayo de 1893.—Tomás García Martínez.—Julian Otero, por Velázquez. J—3336

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Cándido Martín Contreras, Notario y vecino que ha sido en Vera, provincia de Zaragoza, partido de Tarazona, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre esta; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 16 de Mayo de 1893.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—3341

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel López, vecino que ha sido de Valencia, domiciliado en la calle de Sogueros, núm. 21, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza con el objeto de prestar declaración en causa criminal que sobre tentativa de estafa de las llamadas «entierro» se instruye con el núm. 92 del año anterior; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 16 de Mayo de 1893.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—3342

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Serapia Martín Cistón, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra la misma resulta en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero de la indicada sujeta, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 12 de Mayo de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—3347

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á María Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra la misma resulta en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero de la indicada sujeta, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 14 de Mayo de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—3348

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Española de Crédito Comercial.

(Villanueva, núm. 5, bajo izquierda.)

No habiéndose depositado bastante número de acciones para celebrar la junta general ordinaria convocada para el 12 de Marzo último, tendrá ésta lugar á las tres de la tarde del día 30 de Junio próximo, en el local de estas oficinas, con arreglo á lo que dispone el párrafo segundo, art. 31 de los estatutos.

Los acuerdos que se tomen en esta junta serán válidos y obligatorios para todos los accionistas, sea cual fuere el número de los que asistan, según así lo establece el art. 30 de los referidos estatutos.

Madrid 22 de Mayo de 1893.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, el Consejero delegado, Gustavo Ruiz. X—2173

Compañía Colonial.

SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN BARCELONA

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 10, número 8 del 12, 31, 32, 33, 46 y 52 de los estatutos por que se rige la Sociedad, se convoca á junta general de señores accionistas, que deberá tener lugar el día 12 del próximo mes de Junio, en el despacho de la Dirección de la misma, establecido en el edificio fabrica que posee en el inmediato pueblo de Sans, á las diez de la mañana, para dar cuenta del requerimiento acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid en providencia de 19 de los corrientes, y acordar en su vista la conveniencia y aun la necesidad de modificar los artículos 3.º y núm. 1.º del 12 de los mismos estatutos, y cuanto además se estime conveniente como consecuencia; debiendo recordar á los señores accionistas la obligación en que se hallan de depositar en la mesa de la Presidencia las acciones que posean para poder concurrir é intervenir en las deliberaciones, y la que pesa sobre las minorías de los accionistas que no concurren y de los que no emitan su voto de estar y pasar por los acuerdos que se adopten.

Barcelona 24 de Mayo de 1893.—Por la Compañía Colonial, el Director, Jaime Boix. X—2171

Boiza de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 26, Día 27. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos scries G y H, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez-Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tel. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE MAYO DE 1893

Table with columns: FONDO ESPAÑOL, FONDO FRANCÉS, CAMBIOS OFICIALES SOBRE PLAZAS EXTRANJERAS. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 3 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20'53 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 16'85-16'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Mayo de 1893.

Meteorological table with columns: ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 8 mañana, 9 mañana, 10 del día, 1 de la tarde, 2 de la tarde, 3 de la noche.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sició, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las rivas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Mayo de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sició, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Avila.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RUSTICA. Prices: 20, 12, 8, 5.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Santísima Trinidad y San Justo. Cuarenta Horas en la iglesia de las Trinitarias. Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Rios Miguel Barv et, 19. Teléfono, núm. 652.